

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

|                    |                                                                                                                                        |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PLANTEL | ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMAYO                                                                                                   |
| DIRECCIÓN          | Calle 19 N.º 15 – 94 Barrio Champagnat                                                                                                 |
| TELEFAX            | 0984260345                                                                                                                             |
| MUNICIPIO          | Sibundoy                                                                                                                               |
| REGIÓN             | Valle de Sibundoy                                                                                                                      |
| DEPARTAMENTO       | Putumayo                                                                                                                               |
| NÚCLEO EDUCATIVO   | Nº 003 – Sibundoy – Putumayo                                                                                                           |
| NATURALEZA         | Oficial                                                                                                                                |
| CARÁCTER           | Mixto                                                                                                                                  |
| CALENDARIO         | A                                                                                                                                      |
| CÓDIGO DANE        | 386749000495                                                                                                                           |
| NIT:               | 800092360-2                                                                                                                            |
| CÓDIGO ICFES       | 026914                                                                                                                                 |
| CÓDIGO ECAES       | 0202691422226                                                                                                                          |
| NIVELES QUE OFRECE | Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Programa de Formación Complementaria                                  |
| CONVENIO           | Universidad Mariana, Pasto - Nariño                                                                                                    |
| TÍTULOS QUE EXPIDE | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Bachiller Académico con profundización en Educación</li> <li>· Normalista Superior</li> </ul> |

| SITUACIÓN<br>LEGAL                      |                                             |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| CREACIÓN                                | Resolución Nº 06 del 13 de mayo de 1953     |
| APROBACIÓN DE ESTUDIOS                  | Resolución 0603 del 2 de diciembre de 2002  |
| APROBACIÓN<br>DE REESTRUCTURACIÓN       | Resolución 3066 del 19 de julio de 1996     |
| ACREDITACIÓN PREVIA                     | Resolución 2043 del 3 de septiembre de 1999 |
| ACREDITACIÓN DE CALIDAD<br>Y DESARROLLO | Resolución Nº 1555 del 8 de julio de 2003   |

|                                       |                                            |
|---------------------------------------|--------------------------------------------|
| AUTORIZACIÓN<br>FUNCIONAMIENTO<br>PFC | Resolución N° 7010 del 6 de agosto de 2010 |
|---------------------------------------|--------------------------------------------|

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Fundamentación .....</b>                                                          | <b>8</b>  |
| <b>2. CAPÍTULO I. REFERENTES CONCEPTUALES.....</b>                                      | <b>10</b> |
| Art 1: DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA                                              |           |
| Art 2: DEFINICIONES                                                                     |           |
| Art 3: OBJETIVO GENERAL                                                                 |           |
| Art 4: FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA                                     |           |
| Art 5: PRINCIPIOS                                                                       |           |
| Art 6: MISIÓN                                                                           |           |
| Art 7: VISIÓN                                                                           |           |
| Art 8: PERFIL DEL ESTUDIANTE NORMALISTA                                                 |           |
| Art 9: PERFIL DEL MAESTRO NORMALISTA                                                    |           |
| Art 10: NUESTROS SÍMBOLOS                                                               |           |
| <b>3. CAPÍTULO II. DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULA.....</b>                     | <b>17</b> |
| Art 11: INSCRIPCIÓN                                                                     |           |
| Art 12: ADMISIÓN                                                                        |           |
| Art 13: MATRICULA                                                                       |           |
| Art 14: PERIODOS DE MATRICULA                                                           |           |
| Art 15: CLASES DE MATRICULA                                                             |           |
| Art 16: DEL CARNET ESTUDIANTIL                                                          |           |
| Art 17: REQUISITOS ALUMNOS NUEVOS                                                       |           |
| Art 18: REQUISITOS ALUMNOS ANTIGUOS. PREESCOLAR, BÁSICA<br>PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA |           |
| Art 19: REQUISITOS PARA SER ACUDIENTE                                                   |           |
| Art 20: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA                                                        |           |
| <b>4. CAPÍTULO III. BENEFICIOS E INCENTIVOS.....</b>                                    | <b>20</b> |
| Art 21: BENEFICIOS OFRECIDOS                                                            |           |
| Art 22: INCENTIVOS                                                                      |           |
| <b>5. CAPÍTULO IV. DE LAS GARANTIAS Y COMPROMISOS.....</b>                              | <b>22</b> |
| Art 23: DE LAS GARANTIAS DE LOS ESTUDIANTES                                             |           |
| Art 24: DE LOS COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES                                           |           |
| Art 25: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL                                                     |           |
| Art 26: MODO DE UTILIZACIÓN DEL UNIFORME                                                |           |
| Art 27: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO                                         |           |
| Art 28: COMPROMISOS DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES                                   |           |
| Art 29: DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA                                                   |           |

|           |                                                                   |           |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>5</b>  | <b>CAPÍTULO V. DEL GOBIERNO ESCOLAR .....</b>                     | <b>29</b> |
|           | Art 30: EL RECTOR                                                 |           |
|           | Art 31: EL CONSEJO DIRECTIVO                                      |           |
|           | Art 32: EL CONSEJO ACADÈMICO                                      |           |
| <b>6.</b> | <b>CAPÍTULO VI. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>           | <b>31</b> |
|           | Art 33: LOS COORDINADORES                                         |           |
|           | Art 34: DE LOS COMPROMISOS DE LOS DOCENTES                        |           |
|           | Art 35: DE LOS DIRECTORES DE GRUPO                                |           |
|           | Art 36: EL CONCEJO DE ESTUDIANTES                                 |           |
|           | Art 37: REQUISITOS DE ELECCIÓN PARA REPRESENTANTES DE CURSO       |           |
|           | Art 38: PERFIL DEL PERSONERO (A)                                  |           |
|           | Art 39: REQUISITOS DE ELECCIÓN                                    |           |
|           | Art 40: PROCESO DE ELECCIÓN                                       |           |
|           | Art 41: EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES                           |           |
|           | Art 42: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS                   |           |
|           | Art 43: CAUSALES DE REVOCATORIA DE MANDATO A REPRESENTANTES DE    |           |
|           | CURSO DE PERSONERO (A)                                            |           |
|           | Art 44: PROCESO                                                   |           |
|           | Art 45: MONITOR DEL CURSO                                         |           |
|           | Art 46: ASOCIACIÓN Y CONCEJO DE PADRES DE FAMILIA                 |           |
|           | Art 47: LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA                     |           |
|           | Art 48: REVOCATORIA DEL MANDATO                                   |           |
|           | Art 49: PROCEDIMIENTOS                                            |           |
|           | Art 50: AUTORIDAD QUE HACE EFECTIVA LA REVOCATORIA                |           |
| <b>7.</b> | <b>CAPÍTULO VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA</b>                        |           |
|           | <b>ESCOLAR.....</b>                                               | <b>39</b> |
|           | Art 51: PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR              |           |
|           | Art 52: MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA                        |           |
|           | Art 53: FUNCIONES                                                 |           |
|           | Art 54: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES                         |           |
|           | Art 55: TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS ANTE LAS ACTITUDES QUE AFECTAN |           |
|           | LA CONVIVENCIA                                                    |           |
|           | Art 56: SITUACION TIPO I                                          |           |
|           | Art 57: PROTOCOLO                                                 |           |
|           | Art 58: PROTOCOLO DE ATENCION SITUACION TIPO I                    |           |
|           | Art 59: RUTA DE ACCION                                            |           |
|           | Art 60: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS TIPO I                 |           |
|           | Art 61: SITUACIONES TIPO II                                       |           |
|           | Art 62: PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II                             |           |

Art 63: RUTA DE ACCION  
Art 64: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS TIPO II  
Art 65: SITUACIONES TIPO III  
Art 66: PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III  
Art 67: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA FALTA TIPO III  
Art 68: EL DEBIDO PROCESO  
Art 69: APLICACION DEL DEBIDO PROCESO  
Art 70: DE LA FALTA DISCIPLINARIA  
Art 71: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES  
Art 72: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

## **8. CAPITULO VIII: PACTO DE CONVIVENCIA PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA**

### **DE LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN.....60**

Art. 73  
Art. 74

### **DE LA MATRÍCULA.....61**

Art. 75  
Art. 76  
Art. 77  
Art. 78  
Art. 79  
Art. 80  
Art. 81  
Art. 82  
Art. 83

### **DEL CARNET ESTUDIANTIL.....63**

Art. 84  
Art. 85  
Art. 86

### **DE LA ASISTENCIA.....63**

Art. 87  
Art. 88

### **DE LAS EVALUACIONES.....64**

Art. 89  
Art. 90  
Art. 91  
Art. 92  
Art. 93  
Art. 94

|                                                                        |           |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Art. 95                                                                |           |
| Art. 96                                                                |           |
| Art. 97                                                                |           |
| Art. 98                                                                |           |
| Art. 99                                                                |           |
| <b>DE LAS CALIFICACIONES.....</b>                                      | <b>67</b> |
| Art. 100                                                               |           |
| Art. 101                                                               |           |
| Art. 102                                                               |           |
| <b>DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.....</b>                                  | <b>67</b> |
| Art. 103                                                               |           |
| <b>DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA.....</b>                                  | <b>68</b> |
| Art. 104                                                               |           |
| Art. 105                                                               |           |
| Art. 106                                                               |           |
| Art. 107                                                               |           |
| <b>DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA.....</b>                              | <b>70</b> |
| Art. 108                                                               |           |
| <b>DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....</b>                                | <b>71</b> |
| Art. 109                                                               |           |
| <b>DE LOS ESTÍMULOS.....</b>                                           | <b>72</b> |
| Art. 110                                                               |           |
| Art. 111                                                               |           |
| <b>DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....</b>                                  | <b>73</b> |
| Art. 112                                                               |           |
| <b>DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE NORMALISTA SUPERIOR</b> |           |
| Art. 113 .....                                                         | 73        |
| <b>DE LA VIGENCIA DEL PACTO DE CONVIVENCIA .....</b>                   | <b>74</b> |
| Art. 114                                                               |           |
| <b>DE LAS MODIFICACIONES.....</b>                                      | <b>74</b> |
| Art115 .....                                                           |           |

## **EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Precisamente, el Ministerio de Educación, al hacer alusión al Manual de Convivencia, establece que en este documento "deben definirse los derechos y obligaciones de los estudiantes". Pero según Steve ese es el problema; la mayor parte de las Instituciones Educativas se dedican a copiar modelos mal elaborados y se pasan por alto la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, la cual tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

El Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, contiene 21 Art.s que soportan la base legal de los manuales, pero también se deben tener en cuenta las siete Sentencias de la Corte Constitucional, La Ley de garantías "Acción y omisión", la Ley de la Juventud, 375 de 1997, y el Art. 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— normas que se constituyen en la columna vertebral y soporte legal de los MANUALES DE CONVIVENCIA EDUCATIVOS.

La estructura básica de este manual comprende lo siguiente:

- Portada
- Presentación
- Datos del centro escolar
- Objetivo del manual de convivencia

## **BASES LEGALES**

La Ley 115 o Ley General de Educación en su Art. 96 sobre permanencia en el establecimiento educativo. "El reglamento interno de la institución Educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión".

La Corte Constitucional en sus sentencias T 064, 065, 072, 118, 186, 256, 309, 329, 341, 373, 439, 473, 558 y 574 de 1993. "La educación sólo es posible cuando se afecta la convivencia y que, si la indisciplina afecta gravemente a ésta última ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación educativa, llegar hasta separar a la persona del establecimiento.

Además, la permanencia de la persona en el plantel educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento académico puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa"

La Corte Constitucional ha fallado en sus sentencias T-569 del 7 de Diciembre de 1994 que “El derecho a la educación de un estudiante no se vulnera por la exclusión de la institución debido al mal comportamiento o a falta de rendimiento académico”.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LEGALES**

- Constitución Política de Colombia 1991
- Código de la Infancia y la adolescencia. Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
- Ley 115 General de Educación, de febrero de 1994
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994
- Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996
- Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994
- Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.
- Decreto 1286 del 27 de abril de 2005
- Decreto 4288 de 1996
- Ley 100 de 1993
- Decreto 2247 de 1997
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Ley 2195 de 2022

### **FUNDAMENTACIÓN**

- El fundamento de nuestra convivencia está sustentada en el principio de la confianza y el respeto recíprocos.
- Nos reconocemos y aceptamos como iguales, con roles y papeles diferentes, que determinan responsabilidades y obligaciones propias de las edades y cargos, que buscamos un objetivo común: el mejor desarrollo de los niños, niñas y jóvenes.
- Consideramos que las buenas maneras, la cordialidad y la amabilidad son parte esencial de nuestra convivencia en el colegio.
- Consideramos que el aseo y el cuidado de la planta física, los materiales de trabajo, los útiles escolares y los objetos privados, merecen todo el respeto por parte de todos los miembros de la comunidad.
- Consideramos que los conflictos que se presentan deben ser solucionados de manera pacífica por medio del diálogo. Es necesario que entendamos que somos compañeros (as) y como tal merecemos respeto y consideración.
- Consideramos que los adultos tenemos la obligación y el deber de evitar por todos los medios posibles que, por cualquier acción u omisión se ponga en peligro la integridad de los niños, niñas y jóvenes.

### **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

- Comprender la importancia de reconocernos y valorarnos en nuestra singularidad, estableciendo relaciones que posibiliten la autonomía, la responsabilidad y la solidaridad, como procesos de construcción permanente.

- Fortalecer a través del reconocimiento, actitudes de veracidad, equidad, responsabilidad, solidaridad, honradez, lealtad y orden para optimizar el desarrollo de la personalidad.
- Establecer las normas que garanticen los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Permitir a los diferentes miembros de la comunidad educativa, conocer las normas y procedimientos para ajustarse a ellos, con el fin de alcanzar el bien común.

## **CAPÍTULO I. REFERENTES CONCEPTUALES**

### **ARTICULO 1. DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA**

Es un documento interno que recoge las normas concertadas entre los miembros de la Comunidad Educativa de la I.E. Escuela Normal Superior del Putumayo, para contribuir en la formación integral de los estudiantes, que identifica mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos de manera creativa, pacífica, justa y democrática.

**ARTICULO 2. DEFINICIONES.** Para efectos del presente Manual de convivencia se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bien-estar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
3. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier integrante de la comunidad educativa, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una

relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

4. **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
6. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
7. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona o de sí mismo. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, cortes entre otras.
  - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
8. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
11. Copiar artículo 16 y definición de personalidad todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad

### **ARTICULO 3. OBJETIVO GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMAYO**

Brindar una educación integral, humanista y de calidad que satisfaga necesidades y supere expectativas de la comunidad educativa, a través de pedagogías flexibles y dinámicas en los niveles educativos que ofrece la institución.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Satisfacer las necesidades y superar expectativas de estudiantes, padres de familia y comunidad educativa.
2. Garantizar el desarrollo de competencias básicas en los estudiantes a través de una sólida y excelente formación académica.
3. Privilegiar la formación del liderazgo, la responsabilidad ambiental, el sentido humano y la excelencia académica mediante un proceso de aprendizaje flexible y dinámico.
4. Garantizar procesos de innovación y fundamentación pedagógica a partir del desarrollo de las potencialidades humanas y el uso adecuado de la ciencia y la tecnología que

cualifiquen la práctica educativa del nuevo maestro en el nivel de Preescolar, en el ciclo de Básica Primaria y directivo rural.

#### **ARTICULO 4.-FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA**

**Filosóficos:** la razón de ser de la Escuela Normal Superior del Putumayo, es la formación integral de personas y maestros/as, teniendo como fundamento los principios y valores humano – cristianos para la construcción de un mundo más humano y fraterno.

**Antropológicos:** propenden por una educación que genera espacios para la formación de estudiantes y futuros maestros que construyen y se comprometen con su proyecto de vida en su condición de personas humanas.

**Psicológicos:** asumen al ser humano en su integralidad, potenciando su crecimiento afectivo, cognitivo, actitudinal y biopsicosocial, teniendo en cuenta que una nueva información se conecta con un concepto relevante preexistente en la estructura cognitiva.

**Sociológicos:** buscan el fortalecimiento de los valores, la vivencia de los derechos humanos, la equidad de género, la inclusión como concreción del respeto hacia la diferencia, la construcción de pensamiento crítico, reflexivo y popular; el conocimiento y reconocimiento de la cultura como expresión del ser humano.

**Pedagógicos:** propician un constante avance en el campo pedagógico, en el cual los docentes acompañan procesos de formación de estudiantes y futuros maestros mediante prácticas pedagógicas e investigativas que incluyen didácticas, metodologías activas, modelos flexibles y contemporáneos, que potencian al máximo las habilidades y las destrezas para alcanzar la excelencia académica.

#### **ARTICULO 5.- PRINCIPIOS.**

Principios que orientan la acción educativa.

**REVISAR Y SER COHERENTE CON LOS  
PRINCIPIOS DEL PEI 1236**

**Vivencia de Valores:** comprensión de la persona como sujeto de valores en todos los niveles de su desarrollo y que lo identifican como un ser capaz de afrontar su crecimiento humano y de convivir en sociedad.

**Excelencia Académica:** que se logra a partir de la apropiación de aprendizajes significativos, mediante prácticas pedagógicas y procesos investigativos que buscan el dominio de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

**Compromiso Social y Ambiental:** principio que nace del legado histórico de la Escuela Normal fundamentado en el humanismo franciscano, el cual busca en los estudiantes el fomento del liderazgo y la sensibilidad ambiental para transformar el contexto donde habitan y aportan al desarrollo sostenible de su región.

## **ARTICULO 6. MISIÓN**

Formamos ciudadanos, profesionales y maestros competentes, comprometidos con el desarrollo sostenible de la región con inclusión educativa capaces de transformar la realidad desde la pedagogía, la investigación y la vivencia en valores de inspiración franciscano caridadiano.

## **ARTICULO 7. VISIÓN**

Seremos reconocidos como un pilar regional para el desarrollo del potencial humano de los niños, niñas y jóvenes de la región por la calidad de nuestro proyecto educativo y el impacto positivo en la formación de los futuros maestros del departamento.

## **ARTÍCULO 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE NORMALISTA**

El estudiante de la Escuela Normal Superior, se caracteriza por ser una persona:

1. Leal, positivo, amable, cortés, puntual, veraz, impecable en su presentación personal, de buenos modales, utiliza buen vocabulario, con sólido carácter.
2. Consciente de sus actos, capaz de vivir en comunidad practicando las debidas normas de bioseguridad, de resolver conflictos a través del diálogo, haciendo de la amistad un compromiso mutuo de servicio y colaboración y protegiendo la vida y cuidando la naturaleza y el medio ambiente.
3. Con capacidad de valorar, profundizar y aprovechar al máximo la ciencia, las herramientas tecnológicas y los medios de comunicación modernos como recursos para desarrollar procesos de pensamiento, de aprendizaje e investigación con una visión por el cuidado de la vida .
4. Que optimice el tiempo como base necesaria del mejoramiento escolar, que haga de la responsabilidad, el orden y la disciplina factores determinantes para el cumplimiento de sus propósitos en el aula y en el trabajo en casa.
5. Capaz de vivir los valores humano-cristianos: la espiritualidad, la resiliencia, la adaptabilidad, la empatía, la inteligencia emocional, la solidaridad, la honestidad consciente de su dignidad, con sentido humano, respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa y que manifieste sentido de pertenencia hacia su familia y la Institución.
6. Justo en el reconocimiento de sus propios deberes y en el ejercicio de sus derechos, que respeta, promueve la diversidad y se enriquece con la interacción; un investigador y explorador capaz de detectar problemas y buscar alternativas de solución de manera resiliente.

## **ARTÍCULO 9. PERFIL DEL MAESTRO NORMALISTA**

1. Poseer título de Normalista, Licenciado o Profesional, que domine su saber específico, con capacidad de interactuar con otras disciplinas, en constante actualización pedagógica y que posea una hoja de vida intachable, antes y durante su permanencia en la Institución.
2. Un profesional comprometido con la Institución y leal a sus principios y valores institucionales, mediante los cuales demuestre su sentido de pertenencia y se comprometa con su autoformación en los campos de la pedagogía, epistemología y didáctica de su saber específico.
3. Partícipe del desarrollo y resignificación del Proyecto Educativo Institucional y agente activo en el diseño curricular, planeación, prestación y evaluación del servicio educativo.
4. Ejemplo de respeto, responsabilidad, puntualidad, cumplimiento y excelente presentación personal; consciente de la conservación y mejoramiento del medio ambiente y del respeto por los derechos humanos, la paz y la vida.
5. Creativo, imaginativo e innovador ante los retos y objetivos institucionales, autodidacta que promueva y desarrolle la incorporación de las nuevas herramientas virtuales para la formación integral de sus estudiantes y fomente la excelencia, dinamice el proceso educativo dentro y fuera del aula, que promueva el trabajo colaborativo y el trabajo en equipo.
6. Que vivencia el humanismo franciscano y los principios pedagógicos de la Beata Caridad Brader y se compromete con todos los miembros de la comunidad educativa mediante valores como la fraternidad, la solidaridad, la tolerancia y el servicio.

## **ARTÍCULO 10. NUESTROS SÍMBOLOS BANDERA**



Para la bandera hemos acogido estos colores, porque consideramos los más apropiados debido al significado que explicamos a continuación:

**Blanco:** se presenta en la bandera con el significado de la paz, por la tranquilidad que se respira en la institución y por la educación

encaminada al respeto de este valor, a su cultivo y promoción.

Se pretende en todo momento, que las actitudes vayan dirigidas a la conservación de la paz para concienciar a la comunidad en general de la importancia de ésta como base de todo progreso social, cultural y educacional, además de ser la única fuente de la verdadera realización del hombre en la sociedad.

**Café: simboliza** el hábito franciscano, a la vez los principios de esta comunidad que han sido inspiradores de la educación que se brinda. Represente, por lo tanto, a nuestro patrono San Francisco de Asís, cuya vida de entrega a Dios y a sus hermanos

es el modelo que se pretende imitar a través de la formación integral impartida por las Hermanas y maestros en general, siempre preocupada por el cultivo de los valores que caracterizaron a San Francisco y que hacen de las alumnas personas verdaderamente humanas.

**Verde:** como símbolo de la esperanza, representa esa fuerza que nos impulsa a seguir adelante siempre en busca de un alto ideal de realización que nos lleve a ser mejores en nuestro papel como maestras contribuyentes al progreso y bienestar social y protagonistas de la verdadera educación que brindaron.

Simboliza este color, además, el Valle de Sibundoy por su riqueza natural. Este lugar que se enorgullece de poseer en su seno un establecimiento educativo de tan alto prestigio que ha contribuido enormemente al avance y engrandecimiento de Sibundoy al recibir los frutos del esfuerzo franciscano: jóvenes con verdadera preparación y capacidad de realizar la difícil labor de la educación dentro y fuera de la Intendencia, llevando muy en alto el nombre de la “Escuela Normal”.

**El dibujo:** El corazón de Jesús sostenido por dos manos jóvenes simboliza el amor a Cristo y el amor al hermano, promovido y practicado día a día en la Institución, el cual nos impulsa a encaminar nuestro esfuerzo a inculcar y exaltar los valores inspirados por Cristo para la formación de una sociedad más plena y más cristiana, lo cual lograremos como jóvenes tomando conciencia de nuestro papel y nuestra misión en la transformación del mundo siempre con la fe, el vigor y la entrega que nos acerca más a Dios.

**Autoras**

**ASALIP**

:

Sayre Morales Chingal

Sandra Burbano

Arciniegas

Mariana Meneses Morán

Pilar Sandoval Mallama

Liliana Bravo Burbano

Alexandra Tumul

Benavides

Ana Lucía Montenegro M.

“Estudiantes Décimo

“B”,

1991”.

**ESCUDO**



El escudo de la Escuela Normal, es una síntesis de lo que hace, lo que es y dónde funciona esta institución.

Su lema “AMOR, CIENCIA, DEBER Y PORVENIR”. En la parte alta, al centro, se destaca el emblema franciscano en honor a la benemérita comunidad de Hermanas Franciscanas de María Inmaculada, quienes dirigen la Normal con la caridad de Cristo y el fervor de su patrono cuyo cordón enmarca los dos cuadros superiores del escudo, los cuales llevan fondo plateado y dorado respectivamente, porque el Putumayo es rico

En el de la izquierda sobresale el anagrama Mariano, porque esta Normal es Mariana, - el Decreto de creación se aprobó precisamente el 13 de mayo de 1953-. En el de la derecha descansa un libro, símbolo de la Ciencia que alumbrará el Porvenir de la juventud como una lámpara encendida que vivificará y fortalecerá el AMOR que debe alentar a todo maestro en el cumplimiento del DEBER.

Las hijas del Putumayo y de otros lugares cual palomas mensajeras, beben de esa ciencia que difundirán por distintos lugares porque saben que la juventud y la niñez constituyen el porvenir de la nación.

En la parte inferior del escudo está el Valle de Sibundoy donde funciona la Normal, circundada por fértiles montañas entre las cuales descuella el volcán Patascoy, mudo testigo del trabajo, la constancia y el valor de los habitantes del Alto y Bajo Putumayo. Una fuente cristalina, cual serpentina de plata, armoniza con el verde claro de los prados haciendo de los suelos lugares verdaderamente fecundos. Esa fuente da el nombre a la región y ella es el río Putumayo.

Una cinta celeste enmarca la parte inferior del escudo con el nombre de la Institución.

NOTA: La idea del escudo se debe al reverendo padre Lucas de Batet, capuchino,

*fue bosquejado por las alumnas del tercero y cuarto en 1957. Pintado por Isaura Lombana y Graciela Freire de tercer año. La interpretación se debe a Zoila Cuayal V., graduanda de 1957.*

## HIMNO DE LA NORMAL

**CORO:**        *Con el amor, la dicha y la esperanza  
cantando va la alegre juventud  
de Sibundoy, resonará en el valle  
nuestro ideal de ciencia y de virtud.*

Del porvenir la cima escalaremos con  
juvenil anhelo de triunfar! arriba ya! La  
patria nos espera!  
con fe y amor nos quiere coronar!.

Noble misión la vida nos ofrece  
de difundir la ciencia y la  
bondad, bajo la luz de Cristo,  
que nos dice: "la vida soy, la  
senda y la verdad".

Himno triunfal de amor y de alegría en  
nuestras almas resonando está. de paz  
y bien la ruta se ilumina! verde laurel se  
nos ofrece ya!.

Como el cantar del sol brotó  
armonioso del buen juglar de Dios  
allá en Asís  
su inspiración seráfica nos  
brinde para entonar un  
cántico feliz.

Templo y hogar nuestro colegio amado  
con esplendor de gloria brillará;

y el corazón con gratitud y afecto  
nunca jamás su amor olvidará.

Y cuando hermoso brille nuestro  
esfuerzo tras la batalla noble del vivir,  
repetirán el valle y las montañas:  
“Ciencia y amor, deber y porvenir”.

*Fray Juan de J. Anaya, Franciscano*  
*Bogotá, junio de 1968*

## **CAPÍTULO II. DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

### **ARTÍCULO 11. INSCRIPCIÓN**

Se entiende como inscripción el acto por el cual el aspirante registra el nombre en la secretaría de la Institución y adquiere el carácter de candidato a ingresar a alguno de los grados o semestres, de los niveles educativos que ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Programa de Formación Complementaria.

#### **Requisitos para la Inscripción:**

Fotocopia de registro civil o tarjeta de identidad  
Boletín de informes de los períodos anteriores  
Constancia de buen comportamiento

### **ARTÍCULO 12. ADMISIÓN**

Se define como tal, el derecho que le asiste a la Institución para seleccionar entre los aspirantes a aquellos que acepten libremente su ingreso con el único propósito de educarse en los principios que en ella se imparten y el compromiso para cumplir con el Manual de Convivencia.

### **ARTÍCULO 13. MATRÍCULA**

La matrícula es el acto voluntario mediante el cual el aspirante y los Padres de Familia aceptan, la admisión concedida por la Institución, firmando el respectivo documento el cual le otorga el carácter de estudiante.

Se la considera como un contrato civil, donde las dos partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y donde cualquiera de las dos, puede darlo por terminado en caso de incumplimiento.

El estudiante del Programa de Formación Complementaria, es el responsable de la gestión de su matrícula, siendo ésta un acto personal e intransferible y asumió, al firmar, todos los compromisos de la misma. Debe efectuarse dentro de los términos que para cada semestre fije la Institución y renovarse cada semestre, previa presentación del paz y salvo académico y financiero.

### **ARTÍCULO 14. PERIODOS DE MATRÍCULA:**

El período de matrícula de un año lectivo se establece al finalizar el año que le precede y estará bajo la responsabilidad del rector, las secretarías y el pagador de la Institución.

Los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, deben matricularse durante cada semestre, en las fechas estipuladas en la Institución, previa presentación del paz y salvo académico y financiero.

Para presentar el 1º parcial, el estudiante debe haber cancelado el 66% del valor de la matrícula, el 33% a la presentación del segundo parcial. Revisar las determinaciones de consejo directivo, permisos de pago y responsables de la autorización y los porcentajes de las matrículas extraordinaria y extemporáneas.

Porque se cobra si todos los docentes que laboran son pagados por el estado.

## **ARTÍCULO 15. CLASES DE MATRÍCULA**

### **15.1 ORDINARIA.**

Cuando se realiza dentro de los plazos y fechas establecidas por la institución previamente, comunicados a Padres de Familia y o acudientes y sin requisitos o compromisos adicionales.

### **15.2 EXTRAORDINARIA**

Cuando se autoriza después de vencidos los plazos o fechas establecidas para la matrícula ordinaria.

**15.3 CON COMPROMISOS ESPECÍFICOS - MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.** Cuando esté sujeta a condiciones especiales por razones de comportamiento, rendimiento académico o incumplimiento de compromisos de padres y o estudiantes, que deben constar en actas de compromisos respectivos.

**Transferencias:** Para el caso de estudiantes que soliciten cupo después de haberse dado inicio al nuevo año escolar, es imprescindible la presentación del certificado de valoraciones o constancias de desempeño y la constancia convivencial y/o comportamental. TOMAR LO QUE ESTA EN EL SIEE

## **ARTÍCULO 16. DEL CARNET ESTUDIANTIL**

El carnet es el documento oficial que identifica al estudiante de la Escuela Normal como tal.

El estudiante tiene la obligación de presentar el carnet vigente y el documento de identificación para sacar libros de la Biblioteca y en los actos que la Escuela Normal considere pertinente.

En caso de pérdida del carnet, el estudiante deberá informar por escrito a la Secretaría del Plantel y tramitar la expedición del duplicado. QUE SE OPERATIVO Y SINO QUE SE QUITE

## **ARTÍCULO 17. REQUISITOS ALUMNOS NUEVOS**

### **17.1. PREESCOLAR: Transición**

· Edad: REVIRSAR  
PREGUNTAR A SECRE

- Formulario de inscripción
- Registro Civil (original o fotocopia)
- Tres Fotografías
- Carnet de Vacunación
- Fotocopia del carnet de afiliación salud (EPS)

- Comprobante del pago del Seguro Obligatorio

### **17.2 BÁSICA PRIMARIA:**

La edad para cursar la básica primaria es máxima hasta 12 años con excepción de los estudiantes que presentan diagnóstico emitido por especialista.

- Registro Civil (original o fotocopia)
- 2 fotografías
- Fotocopia ampliada tarjeta de identidad (niñ@s mayores de 7 años)
- Comprobante del pago Seguro Obligatorio
- Fotocopia del carnet de afiliación salud (EPS)
- Certificado de estudios hasta el último año aprobado.
- Constancia de paz y salvo y buen comportamiento
- Constancia de liberación de cupo

### **17.3 BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:**

La edad para cursar la básica secundaria es máximo hasta 17 años con excepción de los estudiantes que presentan diagnóstico emitido por especialista.

- Registro Civil (original o fotocopia)
- 2 fotografías tamaño 3\*4
- Fotocopia ampliada tarjeta de identidad
- Comprobante del pago Seguro Obligatorio
- Fotocopia del carnet de afiliación salud (EPS)
- Certificado de estudios desde Quinto Primaria hasta el último año aprobado.
- Constancia de paz y salvo y buen comportamiento
- Constancia de liberación de cupo.

**INSERTAR IMAGEN DE RUTA Y PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

### **17.4 PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (Para egresados de una Escuela Normal Superior)

- Diligenciar formulario de inscripción.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ó tarjeta de identidad.
- Comprobante resultados ICFES **PASAR LO QUE ESTA EN EL PACTO** PFC
- Acta de grado (original o fotocopia autenticada)
- Fotocopia del diploma
- **Fotocopia de libreta militar (para varones)** REVISAR LA NORMA
- Dos fotografías
- Comprobante del pago seguro obligatorio
- Certificado médico

### **17.5 PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (Para bachilleres egresados de otras modalidades)

- Presentación y aprobación de la Prueba de Potencial Pedagógico

- Aprobación de la entrevista de selección.
- Diligenciar formulario de inscripción.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ó tarjeta de identidad.
- Comprobante resultados ICFES
- Acta de Grado (original o fotocopia autenticada)
- Fotocopia del diploma
- **Fotocopia de libreta militar (para varones)**
- Dos fotografías 3\*4
- Comprobante del pago seguro obligatorio
- Certificado médico

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula correspondiente a cada semestre es el que establezca el Consejo Directivo para cada vigencia.

#### **ARTÍCULO 18. REQUISITOS ALUMNOS ANTIGUOS. PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.**

- Copia del informe final del año lectivo anterior.
- Paz y Salvo escolar
- Comprobante del pago seguro obligatorio

PARÁGRAFO: Para todos los niveles, en caso de retiro no se devolverán los derechos pagados por concepto de seguro obligatorio.

#### **ARTÍCULO 19. REQUISITOS PARA SER ACUDIENTE**

1. Ser mayor de edad.
2. Responder a las exigencias establecidas en el presente Manual de Convivencia.
3. Responsabilidad para atender las exigencias de la Institución.
4. Quien este reconocido por la ley como guarda legal evidenciando su responsabilidad.

#### **ARTÍCULO 20. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

Se pierde el carácter de estudiante y por tanto los derechos como tal, por las siguientes circunstancias:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Exclusión de la institución, ordenada por el Consejo Directivo, siguiendo el debido proceso determinado en el manual de convivencia
3. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula.
4. Cuando resulte evidente la no aceptación de la filosofía y principios institucionales por parte del educando o de sus padres o acudientes.

### **CAPÍTULO III. BENEFICIOS E INCENTIVOS**

#### **ARTÍCULO 21.- BENEFICIOS OFRECIDOS**

La Institución, entre otros beneficios, ofrece:

1. Métodos de estudio actualizados.
2. Continuidad en los estudios (niveles: preescolar, básica, media y programa de formación complementaria).
3. Proyectos de formación permanentes: maestros, padres de familia, estudiantes, personal administrativo y de servicios generales.
4. Proyectos de integración: deportivo, académico, cultural, social, científico y religioso.

5. Espacios para la reflexión, la crítica, la creatividad y la participación.
6. Estímulos para estudiantes que sobresalgan por su participación en el proceso formativo.
7. Servicios de Bienestar: orientación escolar, escuela para padres, educación inclusiva, biblioteca, internet inalámbrico, aula móvil, cafetería, restaurante, tienda escolar, servicio de fotocopias y transporte escolar.
8. Personal docente idóneo en las diferentes disciplinas del conocimiento y comprometidos con la formación integral del estudiante.
9. Planta física amplia, segura y con espacios que contribuyen al desarrollo armónico del estudiante.
10. Aulas pedagógicas con nuevas tecnologías de acuerdo a la actualidad y al contexto.

## **ARTÍCULO 22. INCENTIVOS**

### **MEDALLAS:**

1. Excelencia: Estudiantes de cada grupo, desde la Educación de Básica Primaria a la Media Académica, que obtengan los mayores puntajes de desempeño (tener más del 50% de los desempeños programados para el año escolar en un nivel superior y no tener ningún desempeño en un nivel de desempeño básico o bajo), en las diferentes áreas del conocimiento y hayan observado comportamiento Superior. En caso de empate en los resultados finales, podrán recibir el mismo premio hasta cuatro estudiantes.
2. Mejor Bachiller: Se hará acreedor de este premio el estudiante que, habiendo cursado la educación básica secundaria y media en la Institución Educativa Escuela Normal, obtenga el mayor puntaje acumulado en su desempeño académico y comportamental.
3. Perseverancia: se harán merecedores a este premio los alumnos que hayan cursado sus estudios en la Institución desde el Nivel de Preescolar hasta el Grado Undécimo Grado de Media Académica.
4. Pruebas de Estado: se dará este premio al estudiante con el mayor resultado obtenido en las pruebas ICFES, a nivel Institucional.
5. Mejor Normalista Superior: Al maestro en formación que **ARTICULAR CON EL PACTO DE CONVIVENCIA PFC** por haberse distinguido en comportamiento y desempeño académico, obteniendo el más alto puntaje durante los estudios del Programa de Formación Complementaria.

### **DIPLOMAS:**

1. De Honor: en el acto de graduación a los estudiantes que se hayan destacado por sus trabajos de investigación, el reconocimiento se obtendrá del promedio de la nota del jurado y la nota del docente orientador, en el cuarto semestre.
2. De Honor: por el Trabajo de Investigación y mejor desempeño en la Práctica Pedagógica, durante sus estudios del Programa de Formación Complementaria.

Al mejor deportista de la Institución: seleccionados por los docentes de Educación Física, considerando el comportamiento, esfuerzo, colaboración y disciplina deportiva, habiendo **representado a la Institución** a nivel municipal, departamental nacional.

**RECONOCIMIENTO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA** REDACTAR SERVICIO DE APOYO CON DIRECTOR DE GRADO

**RECONOCIMIENTO DE TALENTOS EXCEPCIONALES.** WALTER

**BECA:**

Madre Caridad Brader: Los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, que tengan un promedio de calificaciones igual o mayor de **4.50**, correspondiente al 50% del costo de la matrícula del siguiente semestre. **PACTO PFC** REVISAR ACTA CONSEJO DIRECTIVO, 4,6

## **CAPÍTULO IV. DE LAS GARANTÍAS Y COMPROMISOS**

### **ARTÍCULO 23.- DE LAS GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES**

Todo estudiante Normalista goza de las siguientes garantías.

1. Potenciar una formación integral que desarrolle actitudes y aptitudes, e intereses que respondan a sus necesidades en la modalidad presencial.
2. Disfrutar de un ambiente de acogida, de alegría, de entusiasmo, de buenos modales y buenas relaciones que permitan una convivencia armónica en familia y en la institución.
3. Ejercer el derecho de elegir y ser elegido y participar democráticamente en las elecciones de Personería, contralor estudiantil, Consejo Estudiantil, Comité de convivencia, Consejo Directivo y en otras actividades que se promuevan desde los proyectos liderados por los diferentes campos de formación.
4. Cultivar y estimular el desarrollo de capacidades: espirituales, socioemocionales, investigativas, intelectuales, artísticas, culturales y deportivas desde el trabajo en casa y del aula.
5. Ser estimulado cuando en el proceso de formación se demuestre excelencia académica, en aptitudes y habilidades y talentos especiales.
6. Participar en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades curriculares.

7. Recibir atención adecuada, eficiente y oportuna de directivos, docentes y del personal administrativo.
8. Ser respetado en la integridad humana, guardando reserva de la vida privada.
9. Presentar descargos de una falta que haya cometido siguiendo el debido proceso para que sean analizados y resueltos acorde con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
10. Manifestar su reclamo en forma cortés y justa.
11. Utilizar y recibir oportunamente, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la Institución.
12. Ser atendido desde la plataforma institucional, comunicación vía celular o presencial oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros, de acuerdo a los horarios establecidos.
13. Recibir al comienzo del año: información sobre usuario y contraseña para el acceso a la plataforma digital, el carné estudiantil como un medio de identificación único dentro de la institución y el soporte del seguro estudiantil para recibir los servicios que la aseguradora ofrece y hacer uso adecuado del mismo, garantizar su entrega a comienzo del año escolar.
14. Ser tratado con el respeto, la comprensión y el cariño que se debe prodigar a toda persona, sin consideración de raza, sexo, religión, convicciones, situación académica, ni de ninguna otra forma de discriminación.
15. A ser respaldado económicamente, en lo que sea posible, por la institución para participar en eventos culturales, espirituales, deportivos, científicos, literarios, pedagógicos y de otra índole.
16. Contar con espacio y tiempo para la oración, la recreación, el descanso, el arte y el disfrute de la naturaleza en compañía de profesores, estudiantes y familia.
17. Participar en eventos que promuevan la práctica de usos, de costumbres, de tradiciones y actividades propias de cada cultura.
18. Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, a recibir educación fundamentada en el respeto por la diferencia y la oportunidad de acceder a la interacción social y educativa. (Además, a los estudiantes con discapacidad les sean reconocidos sus progresos de acuerdo al PIAR o la flexibilización curricular atendiendo el diagnóstico)
19. Ser evaluado académicamente después de la inasistencia a las actividades programadas, si presenta la justificación de los padres de familia con la debida autorización de Coordinación de convivencia. Siempre y cuando presente la justificación el día de la ausencia o durante los tres días siguientes a ella.

#### **ARTÍCULO 24. DE LOS COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES**

Todo estudiante, sin excepción se compromete a:

##### **En el orden académico:**

1. Respetarse a sí mismo y a los demás.
2. Asumir con responsabilidad todos los compromisos que conllevan a la formación integral en el aula y el trabajo en casa. Los trabajos académicos deben ser desarrollados por el estudiante no por terceras personas.
3. Cumplir con el plan de refuerzo y superación planeado por cada asignatura durante el periodo, al final de este y al terminar el año escolar. PASAR SIEE
4. Demostrar interés, responsabilidad y compromiso en su proceso de aprendizaje.

5. Con la pérdida de dos asignaturas asumir un llamado de atención y un compromiso ante la Coordinación Académica de la institución para evitar la reprobación del año escolar.
6. Asistir puntualmente y cumplir con las actividades espirituales, académicas, sociales, deportivas, culturales e investigativas programadas por la Institución. Cumplir con el horario escolar.
7. Cumplir con el desarrollo de las guías de aprendizaje, las lecciones, consultas y trabajos de investigación que estén contemplados en los proyectos de aula.
8. Presentar cumplidamente todas las actividades de aprendizaje, evaluaciones planeadas, tanto parciales como finales, programadas en el grado o semestre.
9. Respetar el reglamento interno y hacer buen uso de elementos digitales o analógicos tales como: plataformas virtuales, grupos de whatsapp, elementos deportivos, sala de cómputo, biblioteca, cafetería, laboratorios, sala de bilingüismo, aula móvil, y todos aquellos sitios donde haya convergencia de los miembros de la comunidad educativa y la familia.
10. Procurar el excelente desarrollo de las clases aportando al aprendizaje de los demás de manera interactiva y colaborativa.
11. Profundizar en el estudio, apropiación y aplicación del Manual de Convivencia, teniéndolo como medio de crecimiento y formación permanente.
12. Conocer y apropiarse del Sistema de Evaluación Institucional. junto con su padres o acudientes.
13. Asistir puntualmente a cada una de las clases según el horario designado para las asignaturas, de lo contrario será registrada la inasistencia como evasión de clase sino presenta la justificación por escrito.

#### En el orden disciplinario

1. Demostrar sentido de pertenencia e identidad con la institución,
2. Asistir puntual y permanentemente a las clases de acuerdo con el horario establecido y a las actividades que la institución programe.
3. Portar el uniforme con decoro y limpieza sin utilizar prendas diferentes a él, como: busos, chaquetas, gorras, zapatos, aretes exageradamente grandes y pircing.
4. Los estudiantes deben evitar peinados, tintes, maquillajes y uñas extravagantes.
5. Presentar justificación dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
6. Llevar siempre el carné estudiantil, haciendo uso adecuado del mismo. En caso de pérdida dar inmediato aviso Secretaría y solicitar la expedición de uno nuevo.
7. Cuidar con esmero y responsabilidad, la planta física de la Institución, el mobiliario, las ayudas educativas y responder económicamente por los daños causados.
8. No portar cualquier tipo de armas que atenten contra la integridad de los miembros de la institución.
9. Evitar todo tipo de agresión que vulnere la dignidad de las personas, dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.
10. Cuidar y respetar los implementos propios y ajenos, denunciando a quienes no lo hagan.
11. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad, excepto que Coordinación lo haya autorizado.

12. Presentarse aseado y con el uniforme correspondiente, tanto en las clases como en cada una de las actividades programadas por la Institución.
13. Evitar el uso del uniforme en sitios o actividades que no correspondan a la Institución, fuera de la jornada escolar.
14. Evitar noviazgos y demostraciones afectivas exageradas, dentro de la Institución.
15. En caso de retiro de la institución deberá estar a paz y salvo en todas las instancias donde tenga cuentas pendientes y firmar con los padres o acudiente la cancelación de matrícula en Secretaría.
16. Utilizar los conductos regulares establecidos por la institución para la solución de conflictos.
17. Respetar los implementos personales de los distintos miembros de la comunidad Educativa.
18. Abstenerse de introducir, consumir o comercializar dentro o en predios del establecimiento en actos culturales y salidas extraclase, vaper, bebidas alcohólicas, drogas, sustancias o medicamentos que produzcan dependencia.
19. Evitar traer MP3, IPOD, celulares con juegos digitales, y todo Art. que impide el normal y correcto proceso del trabajo integral en los espacios y tiempos señalados, salvo el caso que el docente en su proyecto lo tenga estipulado como herramienta pedagógica. La institución no se hace responsable de la pérdida o deterioro de Artículos si son traídos a sus instalaciones o en tiempos que no se requiera.
20. No consumir alimentos durante el desarrollo de las clases o actividades académicas especiales.
21. No introducir a la institución libros, folletos, revistas, archivos digitales y material pornográfico.
22. No utilizar espacios del plantel (baños y paredes) para escribir o pintar vulgaridades o mensajes que difamen a las personas de la institución.
23. En actos especiales presentarse con uniforme completo, con corbata.(izadas de bandera, Clausura, programas y celebraciones especiales)
24. Mantener apagado el celular durante el desarrollo de las actividades pedagógicas (clases, actos cívicos, culturales, religiosos, reuniones etc.)
25. Entregar oportunamente la información que envíe la institución a través de circulares o boletines a los Padres de Familia o acudientes.
26. No permanecer en el aula de clase durante los descansos y en actos de comunidad.

#### En el orden social

27. Vivir en armonía y en espíritu de cooperación y solidaridad entre los compañeros y profesores.
28. Tratar con la debida consideración, respeto y cortesía a directivos, administrativos, profesores, compañeros, personal operativo, padres de familia, teniendo en cuenta la dignidad de persona humana.
29. Participar en las designaciones y decisiones que se hagan democráticamente con el grupo colegiado para contribuir a la organización y buena marcha de la institución.
30. Asumir respetuosamente las decisiones tomadas en el Consejo Directivo, Consejo Académico y en las demás instancias directivas.

En el orden moral

1. Vivenciar los principios filosóficos de la Institución tomados desde la Espiritualidad Franciscana.
2. Respetar el prestigio y buen nombre de la Institución, dentro y fuera de ella.
3. Evitar introducir a la institución libros, folletos, revistas, videos y otros medios de divulgación pornográfica o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
4. No asistir a la institución en estado de embriaguez o de guayabo.
5. Evitar expresiones vulgares, maliciosas opiniones que vayan contra la dignidad de las personas o cualquier manifestación que se opongan a la decencia, discreción y buenas maneras, propias del lugar, cultura y educación.

## **ARTICULO 25. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.**

Todo estudiante de la Institución Educativa Normal Superior, deberá tener dos uniformes: de diario y de educación física.

### **UNIFORME DIARIO MUJERES:**

Jardinera azul marino con carterones (el largo debe ser bajo las rodillas)

Blusa blanca de manga larga y cuello corbata

Zapatos colegiales negro, medias blancas a la altura de las rodillas

Saco de lana color azul oscuro.

Corbata negra, para ocasiones especiales

### **UNIFORME DIARIO HOMBRES:**

Pantalón azul oscuro.

Camisa blanca de manga larga, cuello corbata.

Zapatos colegiales negro, medias blancas.

Buzo de lana, azul oscuro.

Corbata negra, para ocasiones especiales

### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Sudadera azul marino de acuerdo al modelo establecido

Camiseta y pantaloneta según modelo

Zapatos colegial de color

blanco. Medias blancas.

Todo estudiante del Programa de Formación Complementaria de la Institución Educativa Normal Superior, deberá tener dos uniformes: para uso diario y para la Práctica Pedagógica.

### **UNIFORME DIARIO:**

· Sudadera azul marino, de acuerdo al modelo establecido

· Camiseta blanca

Medias blancas

Zapatos colegial de  
color blanco

#### UNIFORME PARA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

- Vestido azul marino, de acuerdo al modelo establecido

#### **ARTICULO 26. MODO DE UTILIZACIÓN DEL UNIFORME.**

Según horario de clase:

- El uniforme se utilizará de acuerdo al horario de clases establecido, diario o de educación física.
- En las izadas de bandera, desfiles y ocasiones especiales colocarse la corbata con el uniforme de diario.
- El uniforme identifica al estudiante por tanto se lo debe llevar con respeto y solo en el horario establecido.
- Debe portarse con sencillez y pulcritud Franciscana, sin maquillajes, evitando el uso de adornos exagerados.
- Las moñas deben ser de color blanco o azul oscuro.
- Evitar el uso de uñas largas pintadas y cortes, tintes extravagantes de cabello.
- El uniforme de la Institución debe llevarse con aseo y distinción.

#### PARÁGRAFO:

1. El incumplimiento de estas normas, deberá considerarse como falta leve y su reincidencia, falta grave.

#### **ARTICULO 27. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.**

##### **Fundamentación legal**

El Servicio Social obligatorio para los Estudiantes del grado Décimo y/o Undécimo, se rige por la resolución 4210 de 1996 la cual considera el Art. 39 del decreto 1860 de 1994, como el determinante del propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los Arts. 66 y 97 de la ley 115 de 1994.

La ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral de estudiantes en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural nacional, regional y local.

##### **Acreditación del servicio social**

Para obtener el certificado de acreditación del Servicio Social, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con una intensidad mínima de 80 horas de prestación del Servicio Social estudiantil obligatorio.
2. Ser parte activa del Proyecto de Servicio Social establecido dentro del Proyecto Educativo Institucional.
3. Presentar un informe al respectivo coordinador del Proyecto, con el cronograma de actividades, teniendo en cuenta la asistencia y estar avalado por Rectoría.

### **Derechos del servicio social**

1. Ejercer el Servicio Social Estudiantil en su Institución educativa, entidades gubernamentales o no gubernamentales que le brinden condiciones favorables para su integridad física y moral.
2. Reposición en el grado 11, de la intensidad horaria requerida en el ejercicio del Servicio Social Estudiantil cuando no se haya cumplido con las 80 horas reglamentarias tal y como lo establece la resolución 4210/96.
3. Recibir desde la instancia donde haya prestado sus servicios, el certificado que lo acredita.

### **Deberes del servicio social y evaluación**

1. Participar del Proyecto de Servicio Social Estudiantil inscrito en el PEI.
2. Propiciar una relación armónica que favorezca el trabajo y la sana convivencia en el lugar donde presta el Servicio Social Estudiantil.
3. Presentar a Coordinación de Convivencia la justificación oportuna cuando no asista al Servicio Social Estudiantil
4. Cumplir responsablemente con las actividades y la consecución de materiales necesarios para desarrollar el Proyecto de Servicio Social Estudiantil.
5. Acatar y respetar las recomendaciones dadas por el Asesor del Proyecto de Servicio Social de la Institución y de las personas que dirigen la Entidad donde presta el servicio social Estudiantil.
6. Elaborar y presentar el coordinador del proyecto social, el Informe Final del Servicio Social Estudiantil.
7. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo
8. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

### **ARTICULO 28. COMPROMISOS DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

Los padres de familia y o acudientes han matriculado a sus hijos (as) en forma voluntaria y autónoma por lo tanto los compromisos que deben asumir son:

- Responsabilizarse de la formación y educación de los hijos en concordancia de los lineamientos establecidos por la Constitución Política (Art. 42), Ley 115 (Art. 7), Código de la Infancia y la Adolescencia y por el presente Manual de Convivencia.
- Mantener comunicación permanente por diferentes medios de comunicación con los docentes y directivos para colaborar en reuniones, talleres, charlas educativas, citaciones en pro de la formación integral, en horarios laborales.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, haciendo uso de la plataforma SCAI INGENA y medios virtuales establecidos
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Colaborar con las actividades que programe la Asociación y Consejo de Padres de Familia.
- Firmar, si así se requiere, las actas de compromiso que las Comisiones de Evaluación y promoción lo exijan.

- Recibir los informes, leer y analizar los mensajes allí consignados y preocuparse por el rendimiento académico y comportamental de su hijo (a).
- Responder por los daños materiales causados a la Institución por su hijo(a).
- Respetar y dar buen trato a toda la comunidad educativa de la Institución.
- Ofrecer al estudiante un ambiente de diálogo y comprensión, que le permita conocer los amigos y sitios que frecuenta, libros que lee y pasatiempos favoritos.
- Monitorear a sus hijos en la asistencia a clase, el regreso a casa, la ejecución de tareas o trabajos, el uso de correcto de uniformes y la ocupación adecuada del tiempo libre.
- Crear para sus hijos un ambiente familiar y social que asegure la continua formación humana cristiana fundada en los valores que brinda la institución.
- Facilitar a sus hijos los medios necesarios para el desarrollo escolar, hacer uso adecuado de las ayudas del gobierno como los recursos de familias en acción.
- Solicitar con tiempo y por escrito, los permisos que justifiquen la inasistencia de los hijos.
- Informar oportunamente a la institución, las dificultades académicas, médicas, psicológicas, familiares, que impiden el normal desarrollo académico y comportamental de sus hijos.
- Al finalizar el año escolar estar a paz y salvo por todo concepto en la institución
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos a través de los medios estipulados en la institución para este fin.
- Asistir puntualmente y en la fecha indicada a las citaciones para recibir informes del proceso evaluativo de sus hijos. Caso contrario, deberá hacerlo durante las horas hábiles de los dos días siguientes con la justificación correspondiente.

## **ARTÍCULO 29. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Manual de Convivencia de la Escuela Normal Superior del Putumayo.
2. Conocer al inicio del año escolar, el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año.
3. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

## **ACTITUDES NO CONVIVENCIALES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

1. Interrupción de las actividades escolares ingresando a la institución fuera del horario establecido.
2. Inasistencia a las reuniones y actividades programadas.
3. Agresión física, verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Maltrato físico o verbal a su hijo(a) o acudido.

5. Desprestigio de la Institución.
6. Evasión de las responsabilidades, como padre de familia o acudiente.
7. Desconocimiento del manual de convivencia.
8. Incumplimiento a los acuerdos determinados por la institución sobre Programas de refuerzo y superación de sus hijos.

#### **ESTRATEGIAS FORMATIVAS.**

1. Diálogo pertinente sobre los acuerdos establecidos en el Manual de convivencia.
2. Si hay reincidencia en cualquiera de las actitudes no convencionales establecidas en el presente manual se hará un llamado de atención verbal dejando constancia por escrito.
3. Si el padre de familia no asiste puntualmente a las reuniones programadas por la Institución, al día siguiente deberá presentarse a primera hora con su hijo a justificar su ausencia y recibir la información correspondiente.
4. No acatar las determinaciones sobre estrategias de recuperación académica o disciplinaria establecidas por los distintos estamentos del gobierno escolar darán motivo a anotación en la hoja de vida del estudiante.

### **CAPÍTULO V. DEL GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno Escolar lo conforman:

#### **ARTÍCULO 30. EL RECTOR (Art. 10, Ley 715 dic 21 de 2001)**

El rector se compromete a:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar utilizando los diversos medios de comunicación para ello.
3. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Departamental o quien haga sus veces.
4. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
5. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
6. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a mi cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
7. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos.
8. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
9. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
10. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se asignen, en los términos de la Ley.

11. Brindar un informe semestral del presupuesto institucional.

### **ARTICULO 31. EL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo debe:

1. Asesorar al rector en la toma de decisiones de éste para el buen funcionamiento de la Escuela Normal.
2. Considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa para asesorar al rector en la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico.
4. Tomar las decisiones que afecten al funcionamiento de la Escuela Normal cuando según el Manual de Funciones y/o Reglamento Interno o Manual de Convivencia no sean de competencia de otra autoridad.
5. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del Currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al reglamento al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Fomentar la conformación de la Asociación de padres de familia y estudiantes y reglamentar los procesos electorales a que haya lugar.
12. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pago legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros, texto y similares, y
13. El Consejo Directivo en el manejo del Fondo de Servicios Docentes, tiene como funciones:
  1. Aprobar el Plan Operativo y el Plan Operativo Anual de Inversión del Plantel.
  2. Analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar como única instancia, el Acuerdo Anual del Presupuesto del Plantel a partir del proyecto presentado por la rectora.
  3. Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, la caja menor y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.
  4. Aprobar el monto de los derechos académicos y de las demás obligaciones de los padres y responsables de la educación de los alumnos para cada vigencia fiscal, en

el marco de las normas vigentes en el departamento del Putumayo y señalar el régimen interno de exenciones a estos pagos.

#### **ARTICULO 32. EL CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico debe:

1. Servir de órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesario.
3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Liderar la orientación y formación pedagógica de la Escuela Normal Superior.
6. Recibir y decidir los reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los alumnos y decidir sobre ellos, después de haber seguido el conducto regular.

### **CAPÍTULO VI. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

#### **ARTICULO 33. LOS COORDINADORES ACADÉMICO**

Coordinador Académico debe:

1. Participar en el Consejo Académico y en los demás organismos que sea requerido.
2. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad del servicio ofrecido.
3. Elaborar el horario general de clases, atendiendo fundamentalmente las necesidades de los estudiantes .
4. Velar por el cumplimiento de los proyectos propuestos por cada Campo de Formación.
5. Propiciar espacios de diálogo tendientes a mejorar el quehacer pedagógico de los docentes.
6. Establecer diversos canales y mecanismos de comunicación permanente respecto al rendimiento académico para impulsar y mejorar la calidad educativa.
7. Asesorar la construcción de los planes de mejoramientos y hacer los respectivos seguimientos a través de los medios de comunicación establecidos.
8. Hacer seguimiento a los docentes respecto a su práctica pedagógica coherente con el modelo educativo institucional.
9. Mantener comunicación continua con el Rector, el Coordinador de convivencia y los Educadores.
10. Llevar los registros y controles necesarios sistematizados para la administración de estudiantes.
11. Elaborar el cronograma general de actividades.
12. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
13. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la permanencia escolar.
14. Elaborar el plan de estudios con la colaboración de los profesores.
15. Diseñar y definir la documentación y formatos que deben llevarse en el aspecto académico, tanto para profesores como para estudiantes.
16. Presentar los informes académicos a los padres de familia a través de la plataforma SCAI INGANA

17. Hacer seguimiento a los estudiantes que presentan dificultades académicas periódicamente y establecer estrategias de apoyo a su aprendizaje.

**EL Coordinador para la Convivencia debe:**

1. Ser responsable de velar por el orden, la disciplina y de resolver los conflictos de los estudiantes y de estos con los educadores. Se solicita su intervención cuando el conflicto no ha sido resuelto anteriormente por el docente, director de grado y siguiendo el conducto regular.
2. Ser gestor de procesos de tolerancia, convivencia y solución pacífica de conflictos en la institución.
3. Colaborar con la orientación y ejecución del PEI, y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
4. Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes con las normas vigentes.
5. Participar en la elaboración del cronograma general.
6. Dirigir la formación en los días acordados por la Institución, haciendo énfasis en la oración para fomentar la espiritualidad en los estudiantes y docentes.
7. Realizar la elaboración de los informes disciplinarios, de estudiantes con dificultades en su comportamiento.
8. Vigilar a los estudiantes en las actividades extracurriculares, actos cívicos, culturales y deportivos.
9. Autorizar los permisos y dar el visto bueno a las excusas de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
10. Llevar los registros y controles necesarios de los estudiantes.
11. Hacer llamadas de atención en los espacios oportunos a las personas implicadas y de manera cordial y comedida.
12. Propender por una buena formación religiosa y espiritual de los niños y jóvenes.
13. Velar por la buena presentación personal y el uniforme correspondiente según está estipulado en el Manual de Convivencia.
14. Emitir un juicio valorativo final del comportamiento en conjunto con los docentes.
15. Reportar al Consejo Directivo el seguimiento de los casos especiales de estudiantes que han sobrepasado el límite de sanciones para llegar a la expulsión.
16. Ser mediador de conciliación entre los diferentes estamentos, para la solución de conflictos.
17. Atender a los integrantes de la comunidad educativa en sus iniciativas y reclamos relacionados con la convivencia social a través de los medios estipulados para ello.
18. Establecer canales y mecanismos de comunicación, con padres de familia, estudiantes y docentes.
19. Participar en las reuniones de Padres de Familia y presentar los informes necesarios.
20. Efectuar reuniones con los Padres de Familia y estudiantes para dar a conocer los procesos disciplinarios y otras recomendaciones.
21. Planear con el Rector los temas para tratar en reunión de profesores y jornadas pedagógicas.

22. Rendir informes periódicos al rector sobre las actividades de su dependencia.

#### **ARTICULO 34. DE LOS COMPROMISOS DE LOS DOCENTES**

Los docentes deben:

1. Participar en la formulación, coordinación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional y en los reajustes que se consideren pertinentes en el proceso de ejecución.
2. Participar activamente en la planeación, organización, programación, ejercicio y evaluación del Proyecto del Campo de Formación.
3. Cumplir con idoneidad, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión, o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo o función.
4. Dedicar la jornada laboral al desempeño de las funciones inherentes a su cargo.
5. Evaluar las diferentes actividades del PEI y presentar alternativas de solución cuando las circunstancias así lo exijan.
6. Presentar a Coordinación y a los estudiantes, en el primer mes del año escolar, la programación y proyectos según las orientaciones y la metodología adoptada en la institución.
7. Presentar por escrito a Coordinación y/o Comisiones de Evaluación y Promoción, los avances de los estudiantes más destacados y las dificultades académicas y comportamentales para su respectiva orientación y seguimiento
8. Programar las actividades complementarias de refuerzo y superación oportunamente y con responsabilidad.
9. Llegar con puntualidad a la institución y su aula de clase y en los encuentros virtuales programados
10. Colaborar en todas las actividades tendientes a la buena marcha de la institución.
11. Asistir y participar activamente en las reuniones presenciales y virtuales, según lo amerite la situación, convocadas por las directivas del plantel.
12. Observar buenas relaciones interpersonales, tratando con respeto, imparcialidad y rectitud a toda la comunidad educativa y a las personas con las que tiene relación.
13. Establecer comunicación oportuna a través de la plataforma institucional y medios tecnológicos con los padres de familia y/o acudientes y demás miembros de la comunidad educativa.
14. Demostrar con actitudes concretas el sentido de pertenencia.
15. Apoyar los cambios e innovaciones que contribuyan al mejoramiento del quehacer institucional.
16. Comprometerse con los procesos investigativos y de formación desde el aula de clase y la virtualidad y los proyectados por el Centro de Investigación.
17. Verificar asistencia diaria e informar oportunamente a Coordinación de los casos de inasistencia reiterada.
18. Navegar por internet especialmente por las plataformas educativas con el propósito de direccionar y enlazar al estudiante hacia fuentes del saber y del conocimiento.
19. Divulgar las prácticas pedagógicas exitosas de aprendizaje.

20. Son también deberes, como servidor público, los indicados en la Ley 734, del 5 de febrero de 2002, demás disposiciones legales y en los decretos reglamentarios.

### **FUNCIONES DEL ORIENTADOR ESCOLAR**

El orientador escolar debe:

Contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales;
- La identificación de aptitudes e intereses;
- La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- Atención y remisión de estudiantes que lo requieran
- Dirigir talleres a estudiantes y padres de familia.
- El desarrollo de valores, y
- Las demás relativas a la formación personal de que trata el Art. 92 de la ley 115 de 1994.

### **DOCENTE DE APOYO**

- Participar activamente en la construcción y desarrollo permanente del Proyecto Educativo Institucional.
- Actuar de acuerdo con las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales, que regulan el servicio educativo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos que permitan a la comunidad educativa conocer y valorar a los estudiantes con diferencias individuales, diversidad cultural y ritmos de aprendizaje.
- Apoyar a quienes tienen dificultades o capacidades excepcionales.
- Brindar formaciones para la implementación de normas vigentes.
- Sustentar su quehacer profesional en enfoques y modelos pedagógicos, psicológicos y sociológicos, pertinentes y adecuados al contexto institucional.
- Organizar el plan anual de orientación, teniendo en cuenta las necesidades y fortalezas de la comunidad educativa. Su planeación incluye metas claras de apoyo al desarrollo integral del estudiante, estrategias, tiempos, recursos y criterios de evaluación.
- Apoyar a docentes y estudiantes en la utilización de didácticas que faciliten los procesos de aprendizaje. Sus estrategias de acompañamiento contribuyen a mejorar la calidad del servicio educativo.

- Trabajar con ética y profesionalismo. Cumplir de manera puntual, eficaz y eficiente con sus responsabilidades, jornada laboral y horarios.
- Coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales, para atender necesidades de los estudiantes.

### **ARTÍCULO 35. DE LOS DIRECTORES DE GRUPO**

Los Directores de Grupo deben:

1. Participar en el planeamiento y programación de la administración de estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
2. Orientar y dirigir las reuniones con padres de familia para entrega de informes evaluativos y refrendarlos con su firma, anotando las respectivas observaciones.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
4. Propiciar la orientación de sus alumnos en el tiempo propicio y cuando se requiera.
5. Analizar las situaciones conflictivas de los alumnos y buscar las soluciones más adecuadas.
6. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
7. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
8. Informar de todas las actividades programadas desde la dirección de grupo a Coordinación.
9. Acompañar a los estudiantes en las diferentes actividades que programe la institución.
10. Monitorear el rendimiento académico y convivencial del grupo asignado.

### **ARTÍCULO 36. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

El Consejo Estudiantil debe:

1. Elegir un representante al Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación.
2. Invitar a las deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Solicitar la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
4. Coordinar con el Presidente del Consejo y con el Personero de la Escuela Normal, las acciones que permitan la armonía y eficiencia de su labor
5. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen durante el año escolar.

### **ARTÍCULO 37. REQUISITOS DE ELECCIÓN PARA REPRESENTANTE DE CURSO**

1. Demostrar sentido de pertenencia y vivencia de valores de la Filosofía Franciscana.
2. Estar matriculado en la Institución como estudiante regular.
3. Demostrar buen rendimiento académico en su trayectoria como estudiante.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente los dos años inmediatamente anteriores.

5. Poseer capacidad de liderazgo.
6. Ser elegido por mayoría simple y votación secreta.
7. Comprometerse en la ejecución de su proyecto y ser presentado en rectoría.

#### **ARTICULO 38. PERFIL DEL PERSONERO(A)**

1. Cumplir con el perfil de la estudiante franciscana.
2. Sobresalir por su liderazgo positivo.
3. Capacidad de autogestión.
4. Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa
5. Tener una buena trayectoria académica y comportamental.
6. Tener conocimiento del Manual de Convivencia.
7. Cursar actualmente el grado undécimo.
8. Tener cualidades conciliadoras reconocidas.
9. Ejercer con idoneidad, compromiso y responsabilidad el cargo de personero@ escolar.

#### **ARTICULO 39: REQUISITOS DE ELECCIÓN**

10. Ser estudiante regular del Grado Once, haber cursado sus estudios mínimo seis años en la institución.
11. Demostrar sentido de pertenencia y vivencia de valores de la Filosofía Franciscana.
1. Poseer registro académico sobresaliente en su trayectoria como estudiante.
2. No tener sanciones disciplinarias, ni académicas los dos años inmediatamente anteriores.
3. Demostrar buen comportamiento dentro o fuera de la Institución.
4. Ser elegido por mayoría simple y votación secreta.
5. Presentar su proyecto de trabajo a desarrollar.
6. Ser un referente positivo para los estudiantes, impactar por ser un buen ejemplo.

#### **ARTICULO 40: PROCESO DE ELECCIÓN**

1. El Personero(a) de los estudiantes será elegido en única plancha electoral, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo correspondiente
2. Se elegirá por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
3. Las campañas realizadas por los candidatos, deben cumplir con todas las normas establecidas por la institución y respetar la dignidad de sus oponentes y la transparencia en sus procesos
4. Los candidatos presentarán un proyecto para dar a conocer en forma clara las actividades que vayan a desarrollar durante su cargo en beneficio de sus compañeros y de la Institución, acorde con lo establecido en el Art. 36 de este Manual.
5. En el caso que se presentará mayor número de votos en blanco, la elección se efectuará por medio de la Resolución emitida por el Consejo Directivo de la Institución.

## **ARTICULO 41. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

Son funciones del Personero:

1. Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes.
3. Presentar ante el Rector de la Institución las solicitudes de oficio; o a petición de las partes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas.
5. Cumplir con el programa presentado durante la campaña de elección.
6. Asistir con voz a las audiciones del proceso disciplinario. Art. 28 del Decreto. 1860 de 1994.
7. Representar con dignidad y responsabilidad a la Institución en las organizaciones municipales, departamentales, interinstitucionales y Red de Personeros.

## **ARTICULO 42. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Los Proyectos de Representante de Curso y Personero(a), se estructurarán de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Proyecto educativo institucional.
2. Actividades que refuercen la vivencia de la Filosofía y los valores franciscanos.
3. Actividades que refuercen los aspectos académicos, culturales, de liderazgo y deportivos de la Institución.
4. Actividades de proyección e integración a la comunidad y el entorno.

## **ARTICULO 43. CAUSALES DE REVOCATORIA DE MANDATO A REPRESENTANTE DE CURSO Y PERSONERO(A)**

1. Incumplimiento de funciones legales, reglamentarias e institucionales
2. Firmar un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias.
3. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
4. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
5. Cuando sea evaluada su gestión en un periodo con promedio inferior al 90%
6. Cuando su actuar dentro o fuera de la institución vaya en contra del perfil de estudiante normalista.

## **ARTICULO 44. PROCESO**

1. La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el consejo directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes 30%, teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante del grupo y del personero.

2. En caso de producirse la revocatoria, el cargo de Personero(a) lo asumirá el estudiante que le sigue en turno en número de votos, o de no ser así tomará la determinación el Consejo Directivo.
3. En el caso de Representante de curso y miembro del Consejo de Estudiantes, será llevada la propuesta de revocatoria de su cargo, mediante oficio, ante el Asesor de Gobierno Escolar y la Directora o Director de Grupo, a petición de las estudiantes del grupo al que representa, siempre y cuando la decisión sea tomada por más del 30%.
4. En caso de producirse la revocatoria, el cargo de Representante de curso y miembro del Consejo de Estudiantes, lo asumirá la estudiante que le sigue en turno en número de votos, de no ser así se realizará una nueva elección.

**CONTRALOR ESTUDIANTIL COPIAR LEY 2195/22 ARTICULO 17/18 REQUISITOS, SIMILAR A LO DEL PERSONERO.**

#### **ARTICULO 45. MONITOR DEL CURSO.**

El Monitor de Curso debe:

1. Informar oportunamente de las anomalías que se presenten en el aula su director de grupo.
2. Llevar el control diario de asistencia y hacerlo firmar por los docentes.
3. Ser responsable y cuidadoso en el control de asistencia, anotando las novedades con veracidad.
4. Informar a cada profesor de la inasistencia de compañeros. Si es el caso, solicitar en Coordinación las causas que dicha inasistencia.

#### **ARTICULO 46. ASOCIACIÓN Y CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Son funciones de los miembros de la Asociación de Padres de Familia:

1. Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
4. La junta directiva de la Asociación de Padres debe elegir dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución. Estará integrado por cada uno de los voceros de los diferentes que ofrece la institución. La elección, organización y funciones están a cargo de la asociación de padres de familia.

#### **ARTICULO 47. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA**

1. Ejercer el derecho de elegir y ser elegido, si cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia.
2. Participar en campañas electorales dentro de las normas legales y de respeto.
3. Elegir consciente y responsablemente a los representantes de curso y al Personero(a), como miembros activos del gobierno estudiantil.
4. Respetar los símbolos patrios e institucionales, demostrando cultura cívica y sentido de pertenencia.
5. Demostrar excelente comportamiento en los actos cívicos, culturales y democráticos, organizados en la Institución y fuera de ella.
6. Representar con dignidad y responsabilidad a la Institución en las organizaciones municipales, departamentales, red de personeros o como miembro del consejo de estudiantes.

#### **ARTICULO 48. REVOCATORIA DEL MANDATO.**

Es un derecho político otorgado a quienes votan en las elecciones para los diferentes órganos de administración de la Institución que han sido elegidos por voto popular.

Sirve para dar por terminado, anticipadamente, el período de alguno de los miembros del Consejo Directivo, Consejo Académico, del Consejo de Estudiantes, del Personero, Junta y Consejo de Padres, ante el incumplimiento de sus funciones y por toda conducta que viole un derecho fundamental a los principios de la Institución y a los derechos humanos.

Se debe tramitar después de haber transcurrido tres meses activos de los miembros que conforman dicho estamento.

#### **ARTICULO 49. PROCEDIMIENTO**

El trámite se inicia con la inscripción ante el Consejo Directivo de la convocatoria a la revocatoria.

Cumplido dicho trámite el Consejo Directivo tendrá un período de tres días hábiles para convocar a la revocatoria del mandato y tres días hábiles para convocar a nuevas elecciones. El voto será secreto y obligatorio en este caso.

#### **ARTICULO 50. AUTORIDAD QUE HACE EFECTIVA LA REVOCATORIA**

1. La revocatoria del mandato será inmediata a través de una resolución interna de la Institución.
2. A quien se le revoque el mandato queda impedido para postularse al cargo.

## **CAPITULO VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **ARTICULO 51. PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**PARTICIPACIÓN:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los Art.s 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los Art.s 113 y 388 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**CORRESPONSABILIDAD.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Art. 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

**DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (art. 5 ley 1620 de 2013).

### **ARTICULO 52. MIEMBROS DEL COMITÉ CONVIVENCIA**

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación

- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

## **ARTICULO 53. FUNCIONES**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la

estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### **ARTICULO 54. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

Los docentes como orientadores del proceso de formación integral en el sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Art.s 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

## **ARTICULO 55. TIPIFICACION DE LAS FALTAS ANTE LAS ACTITUDES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA**

### **ARTICULO 56. SITUACION TIPO I**

**Corresponden a este tipo de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.**

1. Hacer caso omiso a un llamado de atención realizado por los integrantes de la comunidad educativa.
2. Llegar tarde al inicio de la jornada, después del descanso y cambios de hora.  
Con tres retrasos o inasistencia injustificada coordinación informará a los padres de familia, si después de este llamado de atención, continua la falta, se sancionará como situación tipo II.
3. Faltar a clases u otras actividades programadas por la institución sin justificación.
4. Retirarse o ingresar a la institución evadiendo las normas institucionales. (Clases, actividades lúdicas, salidas pedagógicas y toda actividad en las cuales estén representando a la institución educativa).
5. Falta de cuidado en la higiene y presentación personal.
6. Peinados, tintes y maquillaje extravagantes, pearcing, accesorios exagerados y no convencionales para la uniformidad del plantel.
7. Entorpecer el normal desarrollo de las clases (charlas inoportunas, burlas, tirar papeles, molestar a compañeros...)
9. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores y/o directivos del plantel o a salones de clases que no les corresponde sin previa autorización
10. El uso de celulares y cualquier dispositivo electrónico (vaper) y/o tecnológico queda restringido para estudiantes en horas de clase, actos cívicos, religiosos, culturales y/o científicos que programe, realice o participe en la institución educativa. Se usará el celular cuando lo oriente su uso pedagógico el docente titular de las distintas asignaturas.
11. El vaper esta prohibido por considerarse un dispositivo que afecta la salud de los estudiantes.
12. Realizar venta de comestibles en la Institución Educativa y/o actividades de carácter económico no autorizado por la rectoría.

13. Comer o tomar líquidos o masticar chicle en Clase, biblioteca, salas especializadas, formaciones generales, actos culturales, cívicos y/o religiosos.
14. Hacer uso del servicio de cafetería en horas de clase o durante alguna actividad curricular, a menos que sean autorizados por el respectivo docente o directivo docente.
15. Jugar con líquidos, sólidos y/o comestibles dentro de la institución.
16. Prestar y/o pedir material de trabajo en los cambios de clase o durante el desarrollo de actividades curriculares, con educandos de otros cursos o grados, salvo debida autorización.
17. Jugar o hacer visitas en los baños, y/u otros lugares no permitidos durante la jornada escolar y/o actividades complementarias.
18. No portar correctamente el uniforme, y/o con prendas que no corresponden o haciendo modificaciones (bota tubo, camisas por fuera, jardineras por encima de la rodilla, correas con imágenes subliminales y otras, originando modas que afectan la convivencia en la institución.
19. Presentar un comportamiento inadecuado en el transporte escolar, restaurante, biblioteca, baños, aulas especializadas y otros escenarios donde se programen actividades institucionales.
20. Botar basuras, papeles, o desperdicios fuera del recipiente destinado para su fin.
21. No informar a los padres de familia o acudientes de alguna actividad o citación enviada por la institución.
22. Utilizar naipes, dados u otra clase de objetos para juegos de azar o apuestas que generen lucro personal, excepto cuando se requieren como material didáctico.
23. Realizar actividades de una asignatura diferente a la clase que se está desarrollando.
24. Presentarse a actividades escolares sin los útiles o elementos de trabajo.
25. Negarse a realizar las actividades programadas durante el desarrollo de las clases.
26. Incumplir con las actividades asignadas por los docentes con tareas, lecciones y otros
27. Quedarse sin autorización dentro de la institución después de la jornada.

28. Presentarse sin justificación a la institución después de la jornada.
29. Jugar con implementos deportivos y otros elementos en zonas no autorizadas.
30. Tomar, esconder, botar implementos de trabajo o pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa.
31. Intervenir con engaños y /o mentiras para el ingreso de personas ajenas a la institución durante y después de la jornada.
32. Todas aquellas que el comité de convivencia considere como tal.
33. Estas situaciones de ser reiterativas se clasificarán como tipo III

#### **PARÁGRAFO.**

1. La corte Constitucional sentencia T- 967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular (salvo cuando sea empleado como ayuda pedagógica autorizada por el docente)  
Decomisar celulares, audífonos u otros elementos electrónicos que afecten el normal desarrollo académico. Se hará entrega a los padres de familia con acta de compromiso.  
**Por primera vez** podrá retener el celular y lo entrega en coordinación y se regresa al padre de familia.  
**Por segunda vez** será retenido por un mes y será entregado a los padres de familia, con acta de compromiso. Coordinador.
2. De presentase reincidencia quedará retenido hasta el final de año, el estudiante llenará un formato para reclamar su celular en la fecha señalada y será devuelto a los padres de familia.

#### **ARTICULO 57. PROTOCOLOS**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral tienen los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados y padres de familia.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

#### **ARTICULO 58. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACION TIPO I**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

#### **ARTICULO 59 RUTA DE ACCION:**

- **DOCENTE CONOCEDOR DE LA FALTA:** llamado de atención verbal, actividad reflexiva y registro en formato de acciones formativas.

- **DIRECTOR DE GRUPO:** actividad reflexiva con apoyo de orientación escolar, llamado de atención por escrito registrada en el observador del estudiante, seguimiento de los compromisos establecidos.

Parágrafo: El uso inadecuado de celular seguirá el siguiente proceso

Ruta de Accion: Uso indebido del Celular en horas de clase durante la Jornada Escolar.

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención por escrito y se registra en el observador del estudiante.
3. Si reincide, se suspende el equipo y se entrega al Coordinador, este informara al Padre o Madre de Familia la situación y entregará el equipo a ellos; si continua con recurrencia, se informara al Comité de Convivencia para que dirima y se sancione la falta.

- **COORDINADOR DE CONVIVENCIA:** citación a padre de familia o acudiente para ser enterados de la situación ocurrida, compromisos adquiridos y el seguimiento correspondiente.

- **PARAGRAFO:** DE TODO PROCESO SE DEJA CONSTANCIA.

#### **ARTICULO 60. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS TIPO I**

Las sanciones formativas se hacen de manera concertada entre el profesor y el estudiante implicado, algunas opciones son:

- Llamado de atención verbal.
- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Establecer compromisos y hacer seguimientos.
- Reposición del tiempo perdido en horario extra clase.
- Suspensión de clases entre uno a tres días, fuera del aula de clase, bien sea dentro o fuera de la Institución Educativa, de acuerdo a la gravedad de la falta, ejecutando un trabajo social que redunde en beneficio de la comunidad educativa, sin que el educando descuide sus obligaciones de carácter académico, las cuales además debe cumplir. Admite Segunda Instancia,
- Diseño de material didáctico conducente a ser utilizado en actividades académicas o pedagógicas que ayuden a la formación de su grupo.
- Citación a padre de familia, cuando se presenten dos o más ausencias o retardos injustificados.
- Todas aquellas sanciones que se elaboran por consecuencia lógica.

## **ARTICULO 61. SITUACIONES TIPO II**

**Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) y académicos, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:**

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.**

**b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.**

**En el Orden Comportamental:**

1. Agredir, verbal física o psicológicamente a un directivo, docente, estudiante, administrativo, padre de familia o terceros.
2. Adulterar, sustraer o falsificar documentos *públicos* como libros de calificaciones, constancias certificados, médicos, excusas, boletines, actividades de valoración académica y documentos de identidad.
3. Los daños graves causados por uso indebido en las instalaciones, materiales o documentos de la institución.
4. El hurto considerado como el acto de apropiarse de un bien ajeno de menor cuantía.
5. Causar daños intencionales a los bienes de la institución.
6. Reincidir notoriamente en el incumplimiento de las normas de convivencia.
7. Provocar y/o participar en riñas utilizando agresiones físicas y verbales dentro de la jornada escolar en la institución
8. Provocar y/o participar en riñas dentro y fuera de la institución. Los educandos que cursen el último grado de educación media, los privará de ser proclamados bachilleres en la ceremonia de graduación solemne.
9. Sabotear los actos cívicos, culturales o científicos que programe, realice o participe la institución educativa.
10. Ingresar a sitios de juegos, bares, discotecas u otros de la misma índole portando el uniforme.
11. Comprometer el buen nombre de la institución en actos no autorizados ni relacionados con los principios y la organización de la institución.
12. Utilizar las paredes, puertas, ventanas, vidrios, baños, pupitres, para: rayar, elaborar grafitis, escribir insultos, dibujos obscenos y otras leyendas que vayan en contra o que atenten contra la moral de las personas y la presentación de la institución.
13. Arrojar sustancias que contaminen el medio ambiente o incomoden a la Comunidad Educativa.
14. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico dentro y/o fuera de la Institución Educativa.
15. Utilizar vocabulario soez, sobrenombres y críticas destructivas como agravio a los compañeros, directivos, docentes, administrativos y padres de familia.
16. Discriminar y/o excluir por razones de género, creencias de tipo religioso e ideológico, raza u orientación sexual a los integrantes de la comunidad educativa.
17. Comportamiento inmoral o práctica de escenas vulgares. Expresarse de manera irrespetuosa frases morbosas o sexualizadas
18. Desobedecer o asumir de manera agresiva y/o desafiante a los llamados de atención realizados por un padre de familia, directivo docente, docente o administrativo.
19. Encubrir faltas que atenten contra el presente manual de convivencia, cometidas por sus compañeros, so pena de convertirse en cómplice de ellas.

20. Pertener, promover, manipular, o inducir, a los estudiantes a formar parte de grupos que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofías atenten contra la vida e integridad personal.
21. Portar, usar e incitar al uso de vaper.
22. Portar y/o manipular armas blancas, de fuego, explosivos, sustancias u objetos que causen daños a la comunidad educativa.
23. Introducir y/o portar en la institución libros, folletos, revistas, memorias USB que contengan material pornográfico.
24. Manifestaciones amorosas exageradas en salidas pedagógicas y/o recreativas dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
25. Practicar actos obscenos dentro de la institución educativa, o fuera portando el uniforme de la Institución Educativa.
26. Amenazar, coaccionar, chantajear y/o sobornar a un integrante de la comunidad educativa con el fin de alcanzar beneficios académicos y comportamentales.
27. Realizar intimidación, sabotaje, burla a través del internet, celular, o cualquier medio de comunicación (CIBERBULLYING)
28. Ser cómplice de hechos estipulados con internet, celular, o cualquier medio de comunicación (CIBERBULLYING)
29. Ser cómplice de hechos estipulados como tipo 2.
30. Agresión física sin daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.
31. Practicar juegos inadecuados, bruscos que ponen en peligro la integridad física y el bienestar de la vida estudiantil.

En el Orden Académico:

1. Incumplimiento reiterativo de tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por la institución.
2. No alcanzar los desempeños propuestos en dos más áreas obligatorias u optativas se realizara un llamado de atención y la firma de un compromiso junto con los Padres por escrito ante la Coordinación Académica.
3. No alcanzar los desempeños propuestos en cuatro o más áreas obligatorias u optativas será motivo de reporte al Consejo Directivo para que se realice la Matricula de observación por el bajo rendimiento académico.
4. La reincidencia en **el bajo rendimiento académico traerá como consecuencia la perdida de cupo una vez se realice el debido proceso por el Consejo Directivo.**

## **ARTICULO 62. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

#### **ARTICULO 63 RUTA DE ACCION**

- **DOCENTE CONOCEDOR DE LA FALTA:** Reporte al director de grado.
- **DIRECTOR DE GRUPO:** Reporte al coordinador de convivencia
- **COORDINACION DE CONVIVENCIA:**
  - \*Recopilación de información de la situación con las personas afectadas e implicadas.

\*En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata de las personas mediante su remisión a las entidades competentes.

\*Informar inmediatamente a la familia de las partes involucradas

\*Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido.

\*Se establecen compromisos y acciones restaurativas, se realiza \*seguimiento en caso de incumplimiento se remite al presidente del comité de convivencia.

· **ORIENTACION ESCOLAR**

El servicio de orientación es de carácter exclusivamente de detección y no de tratamiento, su principal función es apoyar mediante estrategias, la formación de ciudadanos y ciudadanas competentes para actuar constructivamente en una sociedad democrática.

· **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

\*Se determinan acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de sus derechos

\*El presidente del comité reporta el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar

\*Define consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.

\*Realiza análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar el cumplimiento de los acuerdos, caso contrario se acudirá al protocolo de atención de situaciones tipo III

**RECTOR:**

1. Es el presidente del comité de convivencia, quien convoca.
2. Informa sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas a los integrantes.
3. Realiza el análisis y seguimiento de las situaciones presentadas y reporta a las entidades competentes.
4. Lidera los procesos de convivencia escolar, brinda espacios de dialogo, concertación y nuevas prácticas pedagógicas.
5. Genera mejoras en el clima escolar, las relaciones entre docentes y las relaciones entre familias.

**PARAGRAFO 1:** En caso de situaciones que ameriten tratamiento y/o rehabilitación de acuerdo al nivel de complejidad, los padres de familia o acudientes, estarán en la obligación

de cumplir con las citas asignadas y presentar a la institución los soportes requeridos. El incumplimiento amerita remisión a entidades competentes.

**PARAGRAFO 2:** A partir de la notificación de las sanciones el estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.

#### **ARTICULO 64. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS TIPO II**

Ocasionan:

- Acta de compromiso que deben cumplirse durante el tiempo que se estipule, después de cometida la falta.
- En caso de renovación de la matrícula, para el año lectivo siguiente, se volverá a hacer firmar el acta de compromiso. El compromiso debe ser firmado por el estudiante, padres de familia y/o acudientes y docentes.
- En caso de negarse a firmar el compromiso se levanta acta de este hecho y se incluye en el seguimiento disciplinario del estudiante.
- Suspensión del estudiante de la Institución por un tiempo no superior a tres días, con las actividades previamente asignadas las cuales debe reclamar al inicio de la jornada y presentarlas al finalizar la suspensión. El estudiante debe ponerse al día en las actividades académicas por cuenta propia y asumir las consecuencias, a nivel académico de la suspensión.
- Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres.
- Si un estudiante de grado once comete una falta tipo II no será proclamado en la ceremonia de graduación.
- Suspensión de los programas especiales organizados por la Institución. En este tiempo el estudiante permanece bajo la responsabilidad de la familia en la Institución donde realiza y presenta actividades especiales.
- Valorar el comportamiento social con desempeño básico para el período.
- Remitir acta de actuaciones al comité de convivencia para revisión de actuación.

#### **ART. ICULO 65. SITUACIONES TIPO III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Incurrir en acoso sexual, psicológico, soborno y/o chantaje dentro o fuera de la institución independientemente si el medio es personal, físico y/o virtual.

2. La violación, la inducción, el estímulo, la corrupción de menores y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de los integrantes de la comunidad educativa.
3. Consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas, y productos químicos que afecten la salud y/o el comportamiento en cualquier lugar o actividad dentro de la institución.
4. Usar medicamentos sin fórmula médica especializada.
5. Transporte, elabore, venda, ofrezca, suministre a cualquier título, dentro del establecimiento educativo, droga que produzca dependencia, bebida alcohólica o cualquier otra sustancia dañina para la vida humana.
6. El hurto comprobado de bienes y artículos de alto valor o cuantía así sea por primera vez.
7. El secuestro, la venta, la trata de personas, el reclutamiento de menores y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
8. El atraco a mano armada.
9. Sicariato.
10. Portar y/o manipular armas blancas, de fuego, explosivos, sustancias u objetos que causen daños a la comunidad educativa.
11. Incurrir en el chantaje moral, sexual y/o extorsión contra un miembro de la comunidad educativa.
12. Portar o distribuir papelería subversiva.
13. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el desorden y/o pánico colectivo que cause daños física y/o mental a los integrantes de la comunidad Educativa.
14. Agredir o intimidar, a través del uso deliberado de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico a los integrantes de la comunidad educativa.
15. Falsificar, adulterar y sustraer documentos requeridos para el ingreso, matrícula o transferencia, conceptos valorativos, propios o ajenos o suplantación de nombres en las evaluaciones o en general la falsificación de cualquier documento público (certificados, constancias, registros valorativos, control de asistencia y otros de carácter Institucional.
16. El que con afirmaciones falsas, o se ponga de acuerdo con otros, para injuriar o calumniar a un miembro de la comunidad educativa.
17. Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole incapacidad.
18. Agresión física, verbal a una autoridad de la institución Educativa
19. Realizar actos de inmoralidad, chantaje y/o intimidación
20. Presentarse a la institución en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas
21. Participación activa y comprobada en actividades de pandillas o grupos que atenten contra el bienestar de la sociedad.
22. Ser cómplice de hechos o situaciones estipulados como gravísimos.
23. Introducir a la institución material que pueda ofrecer peligro a los integrantes de la Comunidad, como explosivos, armas, drogas.

24. La coacción ejercida a los mismos compañeros para realizar un acto indebido, bajo amenazas.
25. El deterioro premeditado de los bienes y enseres de la institución educativa. Tipo 2 y reiterativo tipo 3.
26. Reincidir notoriamente en el incumplimiento de las normas de convivencia

#### **PARÁGRAFO ÚNICO**

Los educandos que al final del año escolar obtengan una calificación definitiva con DESEMPEÑO BAJO, en convivencia, ingresarán al nuevo año escolar con matrícula en observación, que deberá ser firmada por los acudientes y educandos al momento de renovar su matrícula. MODIFICAR.

#### **ARTICULO 66. PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **ARTICULO 67. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS TIPO III.**

Cancelación de la matrícula del estudiante en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al consejo directivo. Notifica mediante resolución al estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Rectoría y en su ausencia al coordinador.

No renovación de la matrícula para el año siguiente, decisión que corresponde al Consejo Directivo, el cual notifica por escrito al estudiante y a sus acudientes a través de Rectoría o en su ausencia a través del Coordinador.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, el representante legal de la institución, está en la obligación de hacer la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes cumpliendo el debido proceso, toda falta que suscite la expulsión inmediata de la institución, debe anotarse en la hoja de vida del estudiante

PARÁGRAFO 2. En caso de retiro del estudiante de la institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudientes ponerse a Paz y Salvo. Deben firmar en Secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

### **ARTICULO 68. EL DEBIDO PROCESO.**

El debido proceso implica aplicar medidas que permitan al estudiante el análisis y reflexión, evaluar el alcance de su comportamiento y afrontar sus consecuencias; para tal fin se establece el siguiente procedimiento:

1. Registrar por escrito el llamado de atención.
2. Registro en el seguimiento disciplinario y/o académico: por reincidencia en el comportamiento inadecuado. El seguimiento disciplinario será firmado por el estudiante, el docente o miembro de la Institución que registró la falta.
3. Citación al padre de familia o acudiente: Acta de compromiso con ellos.
4. Acta de Compromiso: por continuas y repetidas faltas del estudiante y o reprobación reiteradas de asignaturas del estudiante y además cuando la falta se considere grave aún por la primera vez.
5. El Comité de Convivencia escolar remitirá el caso a la Rectora y/o al Consejo Directivo, instancias que imponen la matrícula condicional.
6. Cancelación de la matrícula: Si una vez agotados todos los procedimientos anteriores, exceptuando las faltas tipo I y tipo II que lo ameriten, no hay cambios de comportamiento en el estudiante, se le cancelará la matrícula.

La cancelación de la matrícula se aplicará previo concepto favorable de la totalidad o mayoría simple del Consejo Directivo y en las condiciones que este lo determine.

### **ARTICULO 69. APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO**

La acción disciplinaria, en su orden prioritario es:

1. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones que contravengan el presente Manual de Convivencia.
2. Ningún estudiante podrá ser sometido a proceso disciplinario, sino conforme a las normas preexistentes al acto que se le imputa, ante la autoridad competente.
3. La norma permisiva o favorable se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.
4. Todo estudiante es inocente hasta el momento en que en el proceso de averiguación y seguimiento a que dé lugar el hecho demuestre lo contrario.
5. Quien incurra en un acto indebido tiene derecho a ser escuchado para hacer sus descargos; a impugnar la sanción si a ello hubiere lugar, presentando los recursos de reposición o apelación en los términos de ley.
6. Nadie podrá ser juzgado dos veces por la misma causa.
7. En la Escuela Normal Superior se acata el derecho a la igualdad en el que se establece: "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".
8. Derecho a petición: "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta solución.

## **ARTICULO 70. DE LA FALTA DISCIPLINARIA**

"La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres".

"Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios como los horarios de entrada y las salidas de clase, recreos, salidas y asistencia, el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros".

Fallo de la Corte Constitucional

Sentencia corte constitucional T-0430-07,5/29/2007

"La falta de rendimiento, la indisciplina reiterada, la ausencia de motivación en cumplimiento de los compromisos con la institución son factores que legítimamente puede implicar la pérdida del cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones".

## **ARTICULO 71. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.**

Los siguientes hechos permiten atenuar la sanción del estudiante:

- Haber observado buen comportamiento.
- Buen rendimiento académico
- Confesión voluntaria de la falta.
- Cuando en la Institución no se tiene conocimiento de ellas y además no existe acumulación de la misma.
- Actuar con presión en defensa de los derechos personales, familiares o comunitarios.
- Haber sido inducido a cometer la falta, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado
- Afección psicológica o psiquiátrica comprobada.

## **ARTICULO 72. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.**

Los siguientes hechos agravan una falta:

- La falta esté tipificada en la Ley como delito.
- Ser un miembro representativo de la Institución educativa.
- Mentir para justificarla.
- Haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
- Premeditar la falta.
- Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
- Perturbar con su comportamiento a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Haber cometido la falta para ocultar otra falta.
- Cometer la falta para obtener provecho ilícito, personal o de un tercero.
- Cometer la falta abusando de la confianza depositada por los directivos, docentes y compañeros.
- Comprometer el buen nombre de la Institución.
- Reincidir en situaciones tipo I y Tipo II
- No haber firmado el acta de compromiso o seguimiento disciplinario.

## **CAPITULO VIII: PACTO DE CONVIVENCIA PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA**

### **DE LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN**

**ARTICULO 73.-** La inscripción es el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Escuela Normal Superior del Putumayo.

Para la Inscripción se debe entregar los siguientes requisitos en la Institución:

- Fotocopia ampliada del Documento de Identidad.
- Certificado de calificaciones de los grados 9°, 10° y 11°.
- Certificado de Comportamiento Descriptivo de los grados 9°, 10° y 11°.
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría y Policía.
- Si pertenece a un Cabildo: Constancia de comportamiento que indique si tiene algún proceso legal pendiente.
- Cancelar el valor de Inscripción según la tarifa establecida, previa aprobación del Consejo Directivo.

**ARTICULO 74.-** Los aspirantes al Programa de Formación Complementaria que ofrece la Escuela Normal Superior, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Diligenciar el formulario de inscripción, e inscribirse dentro de los plazos fijados por la Institución. Sin ningún plazo adicional.
- b. Encontrarse libre de procesos judiciales o disciplinarios.
- c. En caso de pertenecer a un Cabildo Indígena debe presentar los antecedentes disciplinarios y judiciales y una Certificación expedida por el Cabildo donde conste su comportamiento y que no tiene cuentas pendientes con la justicia propia.
- d. Presentar una certificación expedida por su Institución Educativa anterior, donde conste su buen desempeño y comportamiento durante los tres últimos años lectivos.
- e. Entregar los resultados de la prueba SABER 11, con un puntaje promedio mínimo de 40, teniendo en cuenta las cinco competencias básicas. Este requisito es indispensable para tener el derecho de optar por el título de Normalista Superior.
- f. Presentar y aprobar prueba de Potencialidad Pedagógica y Entrevista. Anexar diagnóstico de discapacidad, en caso de presentarse.

**PARÁGRAFO 1.-** Los aspirantes que tengan antecedentes judiciales o disciplinarios en proceso, no serán admitidos hasta tanto no se encuentren a paz y salvo con los mismos; cuando sean procesos judiciales anteriores la Institución Educativa, se reservará el derecho de admisión.

**PARÁGRAFO 2.-** Los aspirantes indígenas que tengan procesos vigentes con la justicia propia en sus cabildos; no serán admitidos hasta tanto no se encuentren a paz y salvo con la misma; cuando sean procesos anteriores, la Institución Educativa se reservará el derecho de admisión.

**PARÁGRAFO 3.-** Los antecedentes académicos y comportamentales descriptivos, respectivos a los tres últimos años lectivos cursados, serán un determinante del ingreso o no, al Programa de Formación Complementaria.

**PARÁGRAFO 4.-** Los docentes del Programa de Formación Complementaria tienen la autonomía de evaluar el perfil del maestro en formación para determinar su permanencia o retiro de la carrera docente.  
La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión.

## **DE LA MATRÍCULA**

**ARTICULO 75.-** La matrícula es el acto personal y voluntario mediante el cual el aspirante acepta la admisión concedida por la Escuela Normal, firmando el respectivo documento y éste le otorga el carácter de estudiante.

**ARTICULO 76.-** Para realizar la matrícula el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar y aprobar Prueba Psicopedagógica y Entrevista en los plazos establecidos por la Institución.
- Realizar el pago de la primera cuota de matrícula, según la tarifa vigente en período ordinario, extraordinario, extemporáneo de acuerdo al cronograma estipulado más el pago del seguro estudiantil. La Segunda cuota se cancela antes del 1er parcial y la Tercera cuota antes del 2º parcial.
- Matricularse dentro de los plazos fijados por la Institución, diligenciando de manera personal los formularios.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad ampliada.
- Fotocopia diploma bachiller.
- Acta de Grado (original o copia autenticada).
- Dos fotografías (tamaño 3x4 fondo azul)
- Resultados de Pruebas ICFES. (Con Promedio general de las cinco competencias básicas igual o superior a 40).
- Fotocopia del Carnet de Salud.
- Fotocopia carnet SISBEN.
- Copia último Recibo de energía.
- Autorización de solicitud de Examen Toxicológico y/o Coeficiente Intelectual.

**ARTICULO 77.-** Al realizar la matrícula el aspirante debe firmar un documento donde autoriza a la Institución Educativa solicitar y/o aplicar un examen toxicológico y/o de coeficiente Intelectual, si se considera necesario, en el transcurso de su proceso de formación.

**ARTICULO 78.-** El estudiante es responsable de la gestión de su matrícula, siendo ésta un acto personal e intransferible y asume, al firmar, todos los compromisos de la misma.

**ARTICULO 79.-** Al firmar la matrícula el estudiante se compromete a respetar, aceptar y cumplir la filosofía de la Escuela Normal, sus estatutos, reglamentos, Pacto de Convivencia y demás disposiciones vigentes de la misma.

**PARÁGRAFO 1.-** La cancelación de la matrícula se aplica de manera inmediata en los siguientes casos:

- Al comprobarse después de matriculado, que él estudiante está incurso en un proceso legal o penal con cualquier órgano de control.
- El estudiante haya omitido antecedentes legales durante el proceso de admisión.
- El estudiante porta, consume o trafica con sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la Institución.
- Hurto comprobado de bienes y artículos de alto valor o cuantía, así sea por primera vez.

**ARTICULO 80.-** La matrícula debe efectuarse dentro de los términos que para cada semestre fije la Institución. Sin ninguna excepción.

**ARTICULO 81.-** La matrícula debe renovarse cada semestre, según el cronograma establecido por la Institución, previa presentación del Paz y Salvo académico y financiero completamente firmado y el pago de la primera cuota de matrícula más seguro estudiantil, cuando esto se requiera.

**ARTICULO 82.-** Si un semestre es reprobado una vez, se tiene derecho a cursarlo otra vez, en caso de reprobarse por segunda vez, se pierde el cupo de ingreso al Programa de Formación Complementaria.

En caso de retirarse al inicio del semestre, se puede reingresar máximo dos veces, siempre y cuando haya compromiso de cumplir con los procesos académicos y disciplinarios y se ajuste al Plan de estudios vigentes, en el tiempo señalado.

**PARÁGRAFO 1.-** Para nivelarse al Plan de Estudios vigente se puede presentar una Prueba de Suficiencia por cada Espacio Académico que haya sido adicionado a un semestre ya cursado por el interesado. Para esto el estudiante debe cancelar en Pagaduría el valor correspondiente, según tarifa vigente y presentar el recibo de pago al docente. El estudiante debe comprometerse a presentar la o las Pruebas de Suficiencia, en el mismo período que retoma su formación académica según el compromiso establecido. El docente a cargo, debe entregar al estudiante la matriz curricular correspondiente al Espacio Académico, con su respectiva bibliografía y las fechas de entrega de trabajo y sustentación. La prueba de suficiencia consta de un trabajo investigativo y su respectiva sustentación, oral o escrita. En caso de no cumplir con el compromiso

establecido o no haber aprobado la prueba de suficiencia, cursará los espacios académicos de manera presencial al finalizar el período de formación según disponibilidad del Programa de Formación Complementaria, teniendo en cuenta que para realizar la Sustentación del Trabajo de Grado, el estudiante debe tener aprobados todos los Espacios Académicos según el Plan de Estudios vigente.

**PARÁGRAFO 2.-** El plazo máximo para sustentar el trabajo de grado en caso de retiro es de un año lectivo. A partir de la terminación de los estudios.

En caso de ausentarse dos años deberá volver a presentar el trabajo de investigación y realizar la práctica pedagógica. Con un costo del 50% del valor de semestre.

**ARTICULO 83.-** En caso de fuerza mayor comprobada, el estudiante podrá solicitar al Consejo Académico, la cancelación del semestre y reintegrarse de acuerdo a la disponibilidad que le ofrece la Institución, atendiendo a lo descrito en el Art. 9.

**PARÁGRAFO 1.-** En caso de que el estudiante se retire, se hará reintegro del 70% del valor cancelado, previa presentación de solicitud escrita por parte del estudiante ante Rectoría, a más tardar 15 días hábiles de iniciado el período académico; para solicitudes posteriores a esta fecha no se harán reintegros. En ningún momento se hará reintegro del Seguro Estudiantil.

## **DEL CARNET ESTUDIANTIL**

**ARTICULO 84.-** El carnet es el documento oficial que identifica al estudiante de la Escuela Normal como tal y debe estar vigente al período académico en curso.

**ARTICULO 85.-** El estudiante tiene la obligación de presentar el carnet vigente y la cédula de ciudadanía para sacar libros de la Biblioteca y en los actos que la Escuela Normal considere pertinente.

**ARTICULO 86.-** En caso de pérdida del carnet, el estudiante deberá informar por escrito a la Secretaría del Plantel y es el estudiante el responsable de tramitar y pagar el costo por la expedición del duplicado.

## **DE LA ASISTENCIA**

**ARTÍCULO 87.-** La Práctica Pedagógica Investigativa, Observación Pedagógica se pierde con el 10% (ausencia de 8 horas de Práctica) para el II Semestre, (ausencia de 7 horas de inasistencia) para el III Semestre y para el IV semestre con el 5% (ausencia de 10 horas).

Cuando es justificada repone la Práctica Pedagógica en un día diferente al asignado para la misma. En los espacios académicos teóricos se pierde con el 15% de faltas

**PARÁGRAFO 1.-** Por incapacidad médica comprobada la inasistencia a la Práctica Pedagógica u Observación Pedagógica no podrá ser superior a 3 días hábiles, de lo contrario se suspende dicha práctica y la cursará en el semestre siguiente según la disponibilidad institucional. En los demás Espacios Académicos la justificación de la inasistencia a clase será válida siempre y cuando se presente máximo después de tres días después de la inasistencia, por las siguientes razones: calamidad doméstica, citaciones al juzgado, incapacidad médica.

**PARÁGRAFO 2.-** Las inasistencias se tendrán en cuenta desde la primera semana de inicio del semestre.

**PARÁGRAFO 3.-** Ante las llegadas tarde al inicio de la jornada, se analizará la situación. En caso de tres llegadas tarde, el caso pasará al Comité de Convivencia para que sea analizado. Mientras tanto el estudiante estará suspendido de su asistencia a clases.

**ARTÍCULO 88.-** Las clases tendrán una duración de 55 minutos. En caso de que los estudiantes lleguen 5 minutos tarde, no podrán ingresar al aula de clase y se les anotará la falta en el Espacio Académico correspondiente. En caso de retraso del profesor, los estudiantes pueden retirarse después de 15 minutos a realizar trabajos pendientes.

**PARÁGRAFO 1.-** Cada docente debe realizar el control de asistencia a sus estudiantes, en caso de haber reincidencia en la falta, cada docente debe reportar a la Coordinación de Convivencia del Programa de Formación Complementaria o la Coordinación de Convivencia Institucional en el registro correspondiente el número de faltas, para tomar las medidas pertinentes, teniendo en cuenta que la inasistencia es causal de pérdida de un espacio académico, según se determina en este Pacto de Convivencia.

## **DE LAS EVALUACIONES**

**ARTICULO 89.-** En la Escuela Normal se realizan las siguientes evaluaciones:

- Parciales
- Finales
- Supletorios
- Curso Dirigido (20 horas)
- De habilitación.

En su defecto la evaluación se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Puntualidad en las fechas de entrega.
- b. La calidad y presentación en la elaboración de los trabajos.
- c. Debida justificación en caso de no poder entregar en las fechas establecidas, para acceder al derecho de presentar supletorio.
- d. Se tendrá en cuenta la entrega de la totalidad de los productos.
- e. No se valorará la entrega incompleta.

- f. Los productos que se entreguen fuera de las fechas establecidas según el caso se valorarán sobre 3.5.
- g. En caso de comprobarse copia o plagio entre compañeros o bajados de internet se aplicará las sanciones de acuerdo al manual de convivencia.
- h. Se hará un acompañamiento a los casos de los estudiantes que sean reiterativos en el incumplimiento de la entrega de los productos.

**Supletorios:** Es el derecho de presentar la evaluación (primer parcial, segundo parcial y final), se aplica cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, establecidos por el Código Civil Colombiano, el estudiante no pueda cumplir en la fecha prevista para la presentación de la evaluación programada, la ENSUP podrá realizar un examen supletorio. Tiene derecho a presentar supletorio que no amerite pago en caso de hospitalización certificada por EPS, calamidad doméstica (fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad, padre, madre, conyugue, hijos, abuelos) para otras situaciones de índole personal el pago de supletorio es obligatorio. Dentro de los cinco días hábiles siguientes la presentación de la evaluación pendiente, pasados los cinco días no se acepta el pago del supletorio y la nota será de uno punto cero. Justificado con soportes legales sometidos a verificación.

**ARTICULO 90.-** Las evaluaciones parciales son dos pruebas que se realizan en el transcurso de cada período académico y valora el desarrollo de procesos y adquisición de conocimientos y competencias. Cada nota parcial equivale a un 30%, las dos notas parciales suman 60%.

En cada nota parcial, el 15% corresponde a la nota obtenida por la presentación del examen Parcial utilizando diferentes estrategias de evaluación y el 15% corresponde al promedio obtenido del resto de actividades académicas evaluadas.

**ARTICULO 91.-** Las evaluaciones finales son las que se realizan al terminar cada período académico (de acuerdo al calendario convenido), con el objeto de evaluar en forma integral los conocimientos adquiridos durante el curso, la evaluación final, tiene un valor de 40%, donde el 30% corresponde a la nota obtenida por la presentación del Examen Final y el 10% corresponde al promedio obtenido del resto de actividades académicas evaluadas.

**ARTICULO 92.-** Los períodos de evaluaciones parciales y finales quedarán establecidos en el calendario académico de cada semestre. El derrotero de éstas será aprobado por la Coordinación Académica.

**PARAGRAFO 1.-** Cada docente informará al iniciar el semestre las estrategias e instrumentos de evaluación como van a ser evaluados en su respectivo Espacio Académico.

**ARTICULO 93.-** Las evaluaciones parciales y la evaluación final deben ser escritas, utilizando diferentes estrategias para valorar la parte conceptual; las otras calificaciones pueden ser orales, prácticas investigativas, trabajos de campo y otros, que respondan a lo procedimental y actitudinal según las estrategias institucionales, que facilite el desarrollo de las competencias en los diferentes espacios académicos.

**PARÁGRAFO 1.-** Se deberá entregar, en Secretaría y Coordinación Académica, al finalizar cada examen parcial, las calificaciones parciales y finales reglamentarias, a más tardar después de los tres días hábiles posteriores al período de exámenes programados, ó según cronograma establecido.

**PARÁGRAFO 2.-** Los docentes tienen tres (5) días hábiles para entregar los resultados o notas de los de parciales y los trabajos a los estudiantes.

**ARTICULO 94.-** Para presentar la evaluación final se requiere estar a paz y salvo con la Escuela Normal por todo concepto esto será supervisado por cada docente responsable de su Espacio Académico.

**ARTICULO 95.-** La evaluación supletoria, se realiza cuando el estudiante no ha presentado una evaluación parcial o final, previa justificación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la evaluación no presentada. El costo del supletorio deberá ser cancelado en pagaduría, el valor de este será acorde a la tarifa establecida por el Consejo Directivo y debe presentar el recibo al docente, al solicitar ser evaluado.

**ARTICULO 96.-** Para presentar el 1º parcial, se debe haber cancelado las dos primeras cuotas del valor de la matrícula y el 100% a la presentación del segundo parcial, incluido los recargos que puedan haberse generado. Para quien que no está al día con las cuotas descritas anteriormente, para presentar los exámenes parciales, debe ponerse al día con los pagos pendientes, incluido la cuota extraordinaria ó extemporánea y pagar el valor por concepto de examen supletorio según la tarifa vigente establecida por la Institución, por cada espacio académico que no haya podido presentar, a más tardar tres días después de programada la fecha.

**PARÁGRAFO 1:-** Quienes no se matriculen o realicen el abono de las cuotas establecidas en las fechas indicadas, cancelarán matrícula extraordinaria ó extemporánea, las cuales equivalen al 15% ó 30% respectivamente de la cuota establecida más el valor de la cuota en matrícula ordinaria, según el cronograma fijado por la Institución.

**ARTICULO 97.-** Quien no se presente a la evaluación parcial, final y a la habilitación, sin causa justificada tendrá nota de uno (1.0).

**ARTICULO 98.-** La habilitación es la que presenta el estudiante que ha perdido una asignatura teórica con una calificación inferior a 3.5 (tres cinco). El costo de la misma debe cancelarse en pagaduría, según la tarifa aprobada por el Consejo Directivo y presentar el recibo de pago al docente.

**PARÁGRAFO 1.-** La calificación aprobatoria para la habilitación será de 3.5 (tres cinco).

Quien pierda un espacio académico tendrá la oportunidad de habilitar, y si pierde la habilitación deberá realizar el curso dirigido en el cronograma establecido por la Institución.

Quien habilita un espacio académico y lo pierde entrará a realizar Curso Dirigido con un total de veinte (20) horas presenciales, para esto el estudiante debe presentar el respectivo recibo de pago al docente, el costo debe corresponder a la tarifa establecida por el Consejo Directivo.

Quien pierda un espacio académico por inasistencia no tendrá derecho a la habilitación y pierde el semestre.

En caso de no presentarse a la habilitación o curso dirigido, en la fecha estipulada no puede matricularse y pierde el semestre.

Quien no alcance una calificación de 3.5 en el curso dirigido pierde el semestre.

Quien pierde un espacio académico tiene derecho a presentar la habilitación y el curso dirigido.

Quien pierda la práctica pedagógica o la investigación en el IV Semestre no tiene opción de habilitar, deberá repetir el espacio académico cancelando el 50% del valor del semestre.

**PARÁGRAFO 2.-** Los pagos realizados por concepto de Supletorios, Habilitación, Curso Dirigido, Pruebas de Suficiencia y otro tipo de evaluaciones a que diere lugar, tendrán vigencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a su cancelación. No se tendrán en cuenta para evaluaciones posteriores.

**ARTICULO 99.-** Coordinación Académica, fijará las fechas de las evaluaciones parciales, finales, de habilitación y curso dirigido.

## **DE LAS CALIFICACIONES**

**ARTICULO 100.-** Para las calificaciones se utilizará la escala de uno (1) a cinco (5). Una calificación definitiva igual o superior a tres cinco (3.5) conlleva la aprobación del Espacio Académico teórico o práctico.

**ARTICULO 101.-** La calificación se expresará en unidades y décimas de unidad. Cuando en los cómputos finales para calificaciones definitivas resulten centésimas, éstas se aproximarán a la décima superior, si son iguales o mayores que cinco y se despreciarán si son menores.

**ARTICULO 102.-** Si existe inconformidad con la calificación el estudiante tiene derecho, en primera instancia, a solicitar segundo calificador de la Institución, para la revisión de su evaluación y/o trabajos parciales o finales. Estas solicitudes se harán por escrito al Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 1.-** En los casos de segunda calificación la nota definitiva será la obtenida del promedio de las notas del profesor titular de la disciplina y, la del segundo calificador con perfil a fin.

**PARÁGRAFO 2.-** El término para solicitar la revisión será de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se publiquen las calificaciones.

## **DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO**

**ARTICULO 103.-** El estudiante pierde el semestre en los siguientes casos:

- a. Por haber faltado a más del 15% en una clase teórica.

- b. Haber reprobado Práctica Pedagógica u Observación Pedagógica, tanto por bajo rendimiento académico como por Inasistencia es decir el 10% de faltas para el II Semestre (ausencia de 7 horas de inasistencia), para el III Semestre y para el IV semestre con el 5% (ausencia de 10 horas).
- c. Por haber reprobado dos o más espacios académicos.
- d. Por no haberse presentado a la habilitación en las fechas programadas por la Institución.
- e. Por pérdida del Curso Dirigido, es decir obtener una calificación inferior a 3.5 (tres cinco).

## **DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA**

### **ARTICULO 104.- Son derechos de los Maestros en Formación**

- a. Recibir oportuna y amplia información sobre la práctica pedagógica.
- b. Solicitar y recibir orientación y asesoría pedagógica de los maestros de la Escuela Normal.
- c. Ser evaluada(o) atendiendo a la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, teniendo en cuenta el desarrollo de procesos, el crecimiento en las competencias pedagógicas.
- d. Tener acceso a los medios que utilizan los maestros, para recolectar información sobre el desempeño de los (las) maestros (as) en formación tales como: diario de campo, fichas de seguimiento, informes escritos, escalas de valoración y otros.
- e. Compartir y concertar con los maestros, la realización de actividades, referentes teóricos, relacionados con los proyectos tanto en la planeación, organización, gestión, como en la ejecución y evaluación.
- f. Hacer descargos cuando se presenten situaciones problemáticas.
- g. Presentar recursos de reposición.

### **ARTICULO 105.- Son compromisos de los Maestros en Formación:**

- a. Actuar de acuerdo a la ética y moral que exige su profesión.
- b. Implementar proyectos de investigación pedagógica y educativa, a partir de la reflexión crítica de su experiencia docente.
- c. Construir conocimiento en los diferentes saberes.
- d. Socializar oportunamente sus experiencias.
- e. Orientar el proceso de enseñanza con amplia fundamentación teórica.
- f. Desempeñarse con idoneidad en el proceso de práctica en los niveles de educación preescolar y básica primaria.

- g. Mantener buenas relaciones con la comunidad.
- h. Crear ambientes gratificantes y saludables para el aprendizaje a partir del reconocimiento y valoración de la persona, la convivencia pacífica y democrática.
- i. Entregar oportunamente los trabajos en las fechas señaladas.
- j. Preparar y presentar responsablemente las exposiciones y demás trabajos académicos asignados.
- k. Portar los útiles escolares necesarios para trabajar dentro del aula y evitar interrupciones.
- l. Presentarse con el uniforme completo exigido por la institución, a partir del primer día de clases, esto debe ser supervisado por el Coordinador de Convivencia de la Institución y la Coordinadora del Programa de Formación Complementaria.
- m. Queda prohibido el uso del celular y audífonos en horas de clase y en la biblioteca de la Institución.
- n. Evitar masticar chicle y consumir alimentos dentro de las aulas de clases.
- o. No utilizar piercing durante su permanencia en la Escuela Normal: en las horas de clase, en la práctica pedagógica y durante todos los eventos programados.
- p. Dentro de la presentación personal los estudiantes deben lucir cortes de cabello clásicos, no extravagantes.
- q. Cumplir con responsabilidad y ética las funciones que les compete como monitor del curso.
- r. Mantener ordenado y aseado el salón de clase y con una decoración adecuada.
- s. Sufragar los gastos que impliquen su formación profesional como fotocopias, ayudas educativas, transporte, presentación de trabajos, etc.
- t. Devolver oportunamente y en óptimas condiciones los libros, materiales y fotocopias que les facilitan los docentes y demás personas de la institución.
- u. Evitar dentro de la institución las manifestaciones amorosas (Noviazgos).
- v. Caso de maternidad no se permite traer a los bebés a la clase, en caso de urgencia la madre deberá buscar al cuidador del infante y solucionar el inconveniente para no interferir en el normal desarrollo de las clases.

PARÁGRAFO. Los demás contemplados en el Manual de Convivencia de la Escuela Normal Superior y en el Reglamento de la Práctica Pedagógica. Frente al incumplimiento se seguirá el debido proceso

**ARTICULO 106.-** En la evaluación de la Práctica Pedagógica se tendrá en cuenta:

- a. La actividad investigativa
- b. La planeación, organización y desarrollo de proyectos.
- c. El desarrollo de la docencia.
- d. La evaluación del aprendizaje.
- e. La actividad comunitaria.
- f. El desempeño integral del maestro en formación.

**ARTICULO 107.-** a. La evaluación es participativa y concertada a partir de la autoevaluación y coevaluación, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

- 70% Valoración de la Maestra o Maestro de Práctica.
  - 30% Valoración de la Asesora o Asesor de Práctica, al revisar Planes de Clase y Observación de la Práctica en las clases cuando esto sea posible.
- b. La Práctica Pedagógica Investigativa, Observación Pedagógica se pierde con el 10% para el II Semestre, (ausencia de 7 horas de inasistencia), para el III Semestre y para el IV semestre con el 5% (ausencia de 10 horas).
  - c. Todo estudiante debe tener una ficha de seguimiento, la cual la archivará el Asesor ó Asesora de Práctica Pedagógica.
  - d. La calificación para cada parcial es el promedio de las calificaciones dadas por la Maestra ó Maestro de Práctica y la Asesora o Asesor de Práctica Pedagógica según los porcentajes detallados en el numeral 1.
  - e. La ficha de seguimiento en casos especiales la lleva el Equipo Asesor de Práctica Pedagógica Investigativa, quienes presentarán el informe respectivo en el menor tiempo para realizar seguimiento.
  - f. En casos especiales la supervisión de Práctica Pedagógica se hará por dos integrantes del Equipo Asesor o Consejo de Práctica.

PARÁGRAFO 1.- Cuando un estudiante no asiste a la Práctica Pedagógica, con justificación, recupera la práctica en fecha diferente a la asignada para la misma. Según los casos establecidos en el artículo 97 sin justificación, la valoración de la práctica es 1.0.

PARÁGRAFO 2.- La Práctica Pedagógica y Observación Pedagógica no es habilitable, en caso de reprobirla, debe repetir el semestre.

## DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

**ARTICULO 108.-** Los Maestros en Formación adquieren los siguientes compromisos:

- a. Realizar la investigación en los términos y plazos señalados en el proyecto, salvo casos de fuerza mayor comprobada.
- b. Socializar en las fechas señaladas los avances de la investigación.
- c. Responder por los perjuicios causados por negligencia o incumplimiento.
- d. Presentar al asesor de investigación del PFC, una síntesis del proyecto de investigación.
- e. Entregar el original del trabajo final (requisito para grado), atendiendo a las normas APA vigentes, entrega de un archivo en Word al correo para que el jurado lector haga sugerencias y correcciones y después de aplicadas las correcciones grabar dos C.D. (con caratula con portada del grupo investigado) que serán entregados a la asesora de la investigación.
- f. Presentar el Artículo Científico Investigativo, al asesor de investigación y grabarlo en el CD de informe final.
- g. Recibir asesoría permanente y utilizar los recursos que dispone la Escuela Normal.
- h. Entregar una copia del trabajo de investigación a la Escuela donde se realiza la misma, en medio magnético.
- i. Socializar el trabajo de investigación ante la comunidad educativa de la Escuela donde se realizó el trabajo presentando los avances del proyecto.
- j. Sustentar el trabajo de investigación como requisito de grado en la Escuela Normal Superior el día y la hora señalados. Esta Sustentación la podrá realizar el estudiante siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto académico y financiero con la Institución y la institución donde desarrollo la Práctica Pedagógica.

## **DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

**ARTICULO 109.-** Los estudiantes del Programa de Formación Complementaria de la Institución Educativa Normal Superior, deberá tener uniforme: para uso diario y para eventos especiales, incluyendo la Práctica Pedagógica en los semestres que aplica, evidenciando excelente práctica, higiene personal, peinado y cuidado de acuerdo al rol docente que va a asumir.

### **UNIFORME DIARIO:**

- Sudadera azul noche, de acuerdo al modelo establecido.

- Chaqueta sin capucha, con el logo bordado al lado izquierdo en media luna: Programa de Formación Complementaria, y debajo en línea recta: Normal Superior del Putumayo.
- Pantalón bota recta.
- Camiseta blanca tipo polo (con cuello y manga corta).
- Medias blancas.
- Zapatos tenis blancos colegial sin ningún tipo de adornos o marcas.
- Camibuso blanco, manga larga, cuello en V o cuello tortuga, sin capucha. (Este se usará debajo de la camiseta)
- Chaqueta azul oscuro, según modelo establecido por la Institución.

#### **UNIFORME DE GALA:**

##### **MUJERES:**

- Blusa blanca elegante, manga larga.
- Pantalón de tela azul oscuro.
- Zapatos negros tacón bajo, máximo 3 cms. de altura.

##### **HOMBRES:**

- Camisa blanca, manga larga.
- Pantalón de tela azul oscuro.
- Zapatos negros.
- Medias blancas.
- Corbata negra.

PARAGRAFO 1. El uniforme de gala se usará cuando haya eventos especiales, desfiles, sustentación trabajo de grado, copa de champaña, la sudadera del uniforme de diario debe utilizarse debidamente limpio y arreglado.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes pertenecientes a las etnias, pueden usar su atuendo completo en lugar del uniforme.

PARÁGRAFO 3. Las estudiantes en estado de embarazo, deben portar el mismo uniforme descrito, según sea la ocasión, pero con modelo materno.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes no podrán realizar ninguna modificación en su uniforme, ni asistir con prendas que no correspondan al mismo. Si después de dos llamados de atención, el estudiante continúa su incumplimiento, la coordinación de convivencia podrá tomar la decisión de aplicarle la sanción correspondiente. Según el siguiente proceso:

1. Dos llamados de atención.
2. Una amonestación escrita.
3. Suspensión.
4. Se remite el caso al Comité de Convivencia.

#### **DE LOS ESTÍMULOS**

**ARTICULO 110.-** La Escuela Normal concederá estímulos a los estudiantes que se distingan por su espíritu de estudio e investigación, vocación profesional, rendimiento

académico, espíritu de cooperación en su desempeño profesional o que sobresalgan en certámenes culturales, científicos o deportivos.

**ARTICULO 111.-** Entre los estímulos están los siguientes:

- a. Beca Madre Caridad al estudiante que tenga un promedio de calificaciones igual o mayor de cuatro cinco (4.5) correspondiente al 50% del valor total de la matrícula.
- b. Reconocimiento a su labor en forma oral y escrita. Este reconocimiento debe realizarse en la primera izada de bandera de cada semestre, organizada por la institución, así como también debe entregarse por escrito el reconocimiento a la (el) estudiante con copia a su hoja de vida.
- c. Conceder Diploma de honor al mejor practicante, al culminar sus estudios del Programa de Formación Complementaria. Hacer reconocimiento a él (la) mejor practicante del III semestre, en la primera izada de bandera del semestre, organizada por la institución.
- d. Mención de honor al estudiante que sobresalga o se distinga en la práctica de valores. Para esto el Coordinador de Convivencia y Coordinador(a) del Programa de Formación Complementaria, deben estar pendientes de resaltar estos valores cuando se realicen izadas de bandera para toda la institución con este objetivo.
- e. Diploma de honor en el acto de graduación a quienes se hayan destacado por sus trabajos de investigación, el reconocimiento se hará a quien o quienes hayan obtenido el promedio más alto entre la Sustentación y el espacio académico de Práctica Pedagógica Investigativa cursado en el cuarto semestre.
- f. Participar en nombre de la Escuela Normal en certámenes culturales, científicos, deportivos y académicos.
- g. Obtener la medalla de excelencia, en la ceremonia de graduación a él (la) estudiante que obtenga el más alto promedio académico, de la totalidad de semestres cursados.

## **DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**ARTICULO 112.-** Se rige por los Artículos que hablan sobre TIPIFICACION DE FALTAS TIPO I, TIPO II y TIPO III, expresados en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Putumayo.

## **DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL TITULO DE NORMALISTA SUPERIOR**

**ARTICULO 113.-** Para optar el título de Normalista Superior, el maestro en formación debe:

- a. Estar completamente a Paz y Salvo con la matrícula financiera y demás pagos que se hayan suscitado durante su formación.
- b. Toda la documentación solicitada en el proceso de Inscripción y Matrícula además del Comprobante de haber presentado la prueba SABER PRO.
- c. Tener aprobados, todos los Espacios Académicos correspondientes al Plan de Estudios vigente.
- d. Estar completamente a Paz y Salvo con todas las dependencias de la Institución.
- e. Entregar el Paz y Salvo completamente diligenciado en la Secretaría de la Institución.

#### **DE LA VIGENCIA DEL PACTO DE CONVIVENCIA**

**ARTICULO 114.-** El presente Pacto de Convivencia tendrá vigencia al día siguiente de su aprobación y deroga cualquier norma anterior a este.

#### **DE LAS MODIFICACIONES**

**ARTICULO 115.-** El presente Pacto de Convivencia, podrá ser ajustado por los entes directivos de la Institución: Rectoría, Consejo Directivo y/o Académico según sea su competencia.

**CAMPO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL- MANUAL DE  
CONVIVENCIA**

1. **Campo de Responsabilidad Social: Analizar y Socializar, CAPITULO V. EL GOBIERNO ESCOLAR Art. 30, 32 y VI OTROS ORGANOS DE PARTICIPACION Art 33 al 50.**
- a. Determinar las debilidades, fortalezas y propuestas de mejoramiento

| DEBILIDAD                                                                              | FORTALEZA EVIDENCIA                                                           | PROPUESTA DE MEJORAMIENTO                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Falta de acompañamiento permanente tanto a Personero como Consejo Estudiantil.         | Socialización de Plan de Gobierno del Personero.                              | Acompañamiento permanente por parte de los tres Directivos tanto a Personero como Consejo Estudiantil.                                                                                     |
| Poco acompañamiento a Monitores de Curso.                                              | Selección de Monitores de acuerdo a su perfil.                                | Diseño del proyecto Aprovechamiento del tiempo libre para Monitoria.<br>Capacitación continua para Monitoria.                                                                              |
| Desconocimiento jurídico de la Norma Revocamiento de Mandato a Personería Estudiantil. | Existe normatividad en el Manual de Convivencia Art. 43 y 44 del capítulo VI. | Revisar la Normatividad del Manual de Convivencia del Art. 43 y 44 del capítulo VI ajustarlo al 18-60.<br>ERA LO QUE SE SOLICITABA COMO REGLAMENTARLO COMO QUEDARIAN LOS ARTICULOS 43 Y 44 |
|                                                                                        |                                                                               |                                                                                                                                                                                            |

**DE COORDINACION DE CONVIVENCIA**

**Atendiendo a las propuestas de mejoramiento de los CAPITULOS V y VI se recogió la información y se hacen unos posibles ajustes**

Del CAPITULO V.

No hay sugerencias ni estrategias de mejoramiento

DEL CAPITULO VI. Artículos del 33 al 50

Solicita el grupo revisar los artículos 43 y 44 no tienen propuestas y/o ajustes a este punto; sin embargo, se plantea los siguiente para su implementación:

**ARTICULO 43. CAUSALES DE REVOCATORIA DE MANDATO A REPRESENTANTE DE CURSO Y PERSONERO(A)**

1. Incumplimiento de funciones legales, reglamentarias e institucionales
2. Firmar un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias.
3. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
4. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
5. Cuando sea evaluada su gestión en un periodo con promedio inferior al 90%
6. Cuando su actuar dentro o fuera de la institución vaya en contra del perfil de estudiante normalista.

**ARTICULO 44. PROCESO**

1. La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el consejo directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes 30%, teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante del grupo y del personero.

**De los artículos 45 al 50 no hay sugerencias ni estrategias de mejoramiento por parte del grupo.**

\*\*\*\*\*

### CAMPO DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD

**Objetivo:** 1. Analizar y Socializar, los apartes del Manual de convivencia para alcanzar el empoderamiento del mismo y concretar los deberes y garantizar la protección de los derechos de todos quienes integran la comunidad educativa.

**2. CAMPO DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD: ANALIZAR Y SOCIALIZAR, CAPITULO VII, COMITÉ DE CONVIVENCIA ART 51 AL 60**

- a. Determinar las debilidades, fortalezas y propuestas de mejoramiento

| DEBILIDAD                                                                               | FORTALEZA EVIDENCIA                                                            | PROPUESTA DE MEJORAMIENTO                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Escuela de padres inactiva                                                              | se constituyó la escuela de padres                                             | Exigir funcionalidad de la escuela de padres                                                                                                                                                                       |
| Se presentaron situaciones y grupos problema                                            | Existe personal capacitado para tratar diferentes problemáticas de convivencia | Abrir espacios para tratar problemas en equipo                                                                                                                                                                     |
| Mal comportamiento en el transporte escolar, uso de lenguaje soez y obsceno ( falta 18) | Hay servicio de transporte                                                     | Adecuación de cámaras en los buses escolares                                                                                                                                                                       |
| Mal uso del uniforme                                                                    | Existen dos uniformes aprobados por la Institución<br>Numeral 17 artículo 56   | Permitir al estudiantado asistir a la jornada escolar con uniforme de educación física, portado como está establecido en el Manual de Convivencia; únicamente usara el uniforme de gala para ocasiones especiales. |
| Uso de prendas que no corresponden al uniforme                                          | Tenemos el numeral 6 del artículo 56                                           | Reporte por parte del docente a coordinación de Convivencia diligenciando formato, y a su vez el coordinador aplique el proceso respectivo.                                                                        |

EL GRUPO QUE A CONTINUACION SE DETALLA HACE LOS SIGUIENTES APORTES:

**Campo de Desarrollo y Sostenibilidad: Analizar y Socializar, CAPITULO VII, COMITÉ DE CONVIVENCIA Art 51 al 60**

**HACEN SUGERENCIAS EN EL SIGUIENTE SENTIDO, NO HAY PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO**

1. Funcionalidad en la escuela para padres, que se aclaró en reunión de docentes
2. Abrir espacios para tratar asuntos
3. Exigir los uniformes
4. Reportar los casos en formato a coordinación de convivencia

### CAMPO DE PRESCOLAR Y PRIMARIA

**CAPITULO VII, COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**Art. 61 AL 72.**

| ARTÍCULO                                        | DEBILIDADES | FORTALEZAS                                                                                                                                                 | PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Art. .61                                        |             | - Descripción puntual de las faltas en el orden comportamental y académico.                                                                                | -Aplicar estrategias durante la realización de los programas culturales, deportivos y religiosos porque en ocasiones, son espacios para la indisciplina..<br>-Revisar el numeral 17. No es claro.                                                                        |
| Art. 62<br>PROTOCOLO                            |             | -Tiene en cuenta la legislación nacional, LEY 1098 DE 2006 CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA y la Ley relacionada al sistema nacional de convivencia.<br>- | Continuar con la socialización en la primera semana del año escolar. con estudiantes para informar y formar.                                                                                                                                                             |
| Art. 63.<br>RUTA                                |             | Se ha formulado con el restablecimiento de derechos para las partes implicadas.                                                                            | -Reuniones permanentes del Comité de Convivencia para realizar acciones preventivas en la Institución basados en los casos de faltas más frecuentes.<br>- Talleres con Policía de Infancia y adolescencia como un organismo de orientación y formación para estudiantes. |
| Art. 64<br>ESTRATEGIAS<br>FORMATIVAS TIPO<br>II |             |                                                                                                                                                            | -La revisión de casos por faltas debe ser en el tiempo pertinente.<br>-Las reuniones del Comité de convivencia realizarlas en jornada de la tarde para no interferir con las clases.                                                                                     |
| Art- 65<br>SITUACIONES<br>TIPO III              |             | -La Institución se apoya con consultas jurídicas para el debido proceso en caso de faltas.                                                                 | Revisión del manual de Convivencia por el personero y el ICBF                                                                                                                                                                                                            |
| ART- 66<br>PROTOCOLO                            |             | Existe en el manual de convivencia y se da las competencias a las respectivas autoridades.                                                                 | Continuar con el protocolo como se describe en el art.                                                                                                                                                                                                                   |
| ART- 67<br>ESTRATEGIAS<br>FORMATIVAS            |             | Diseño y diligenciamiento de formatos establecidos en la Institución como una manera de realizar un seguimiento permanente a los estudiantes.              | Una vez cumplido el debido proceso, aplicar los trámites contemplados para las faltas tipo III.                                                                                                                                                                          |

**DE COORDINACION DE CONVIENECIA**

**NO HAY AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA, SOLO SUGERENCIAS DE APLICACION**

**Artículo 61.** Solicita el grupo estrategias para la disciplina en los actos culturales, religiosos, deportivos...

El numeral 17 dicen que está confuso: puede quedar de la siguiente manera:

**17. Comportamiento inmoral o práctica de escenas vulgares. Cambiarlo por. Expresar de manera irrespetuosa frases morbosas o sexualizadas.**

Artículo 62. En protocolo: socializar a los estudiantes la convivencia escolar. Hasta la fecha no se ha logrado llegar a los estudiantes.

Artículo 63. Hace falta:

1. Reunión con el Comité de Convivencia para tratar los asuntos que hasta el momento se han presentado, aunque se tratan en coordinación de convivencia, pero faltan los seguimientos de los docentes.
2. Estuvo planeado este tipo de orientaciones con la policía de menores con la patrullera Lizeth Mosquera. HAY QUE RETOMARLO

Artículo 64. Estrategias formativas de TIPO II

1. -La revisión de casos por faltas debe ser en el tiempo pertinente. Se tratan en coordinación de convivencia, pero faltan los seguimientos de los docentes.

Artículo 65: SITUACIONES DE TIPO III.

Revisión del manual de Convivencia por el personero y el ICBF, Tienen toda la razón, y no solamente estas situaciones sino TODO EL MANUAL DE CONVIVENCIA, pero haciéndole los ajustes pertinentes que ya se están realizando

Artículo 66 y 67 solo son sugerencias de aplicación

Artículos 68, 69, 70 71 y 72 no hay sugerencias

Ricardo Ortega Caicedo

Coordinador

**EL GRUPO DEL CAPITULO VIII: PACTO DE CONVIVENCIA PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA**

HACE BUENOS APORTES Y PLANTEA COMO DEBERÍAN QUEDAR LOS ARTICULOS ESTUDIADOS. DESDE EL ART. 73 AL 115.

PARA ESTE CAPITULO QUE SE HA REVISADO EN EL MISMO MANUAL ESTAN ESCRITOS LOS APORTES Y ESTÁN EN ROJO. NOS DIMOS A LA TAREA DE LLERLOS Y COLOCARLOS DONDE CORRESPONDEN PARA OTRA REVISIÓN.

EL MANUAL PARA UN MEJOR TRABAJO SE LO CONVIRTIÓ A WORD Y SE LO ENTRGA AL SEÑOR RECTOR

Cordialmente,  
Ricardo Ortega Caicedo  
Coordinador